

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de enero de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	2.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	283.157
Escudos	33.086
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización**

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Construcciones de redes de riego, desagües y caminos de la finca «El Chaparral» (Abolote-Granada)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a dos millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientas setenta y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos (2.646.578,78 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Granada (Puerta Real, 1), durante los días hábiles y horas de oficinas.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesetas (44.699 ptas.), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 16 de febrero del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 23 de febrero de 1957.

Madrid, 17 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos Mariano Domínguez.

337—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Ampliación del pueblo de Fuentes Nuevas (Ponferrada, León), que comprende la ejecución de 33 viviendas de colonos, 20 anejos agrícolas, centro cívico, cerramientos, porches y alumbrado».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a doce millones setecientos setenta y un mil quinientas cuatro pesetas con seis céntimos (12.771.504,06 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Ponferrada (José

Antonio, 31), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas (143.858 ptas.), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 16 de febrero próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 23 de dichos mes y año.

Madrid, 17 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

340—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Construcción de Centro Cívico en la aldea de Bienvenida (Valle de Alcudia, Ciudad Real), comprendiendo tres Escuelas con viviendas de Maestros, Casa Rectoral, Dispensario Médico y vivienda de Practicante y casa-hogar para pastores y ganaderos».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a un millón seiscientos cuatro mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con veinte céntimos (1.604.439,20 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid y en las de la Delegación de dicho Organismo en Ciudad Real (Ramón y Cajal, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veintinueve mil sesenta y siete pesetas (29.067 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 18 de febrero de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 25 de dichos mes y año.

Madrid, 18 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

338—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras del «Camino rural de servicio en la zona occidental del Valle de Alcudia (Ciudad Real)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a once millones novecientos veintidós mil novecientos cuarenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos (11.922.946,92).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Ciudad Real (Ramón y Cajal, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento treinta y nueve mil seiscientos quince pesetas (139.615), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 18 de febrero próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 25 del citado mes y año.

Madrid, 18 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

339—O.

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1 de enero de 1957 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero, 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION**MINISTERIO DEL AIRE**

Dirección General de Protección de Vuelo

Ayuda Americana.—Junta Económica

CONCURSOS

Aprobado por la Superioridad, esta Dirección General de Protección de Vuelo convoca los siguientes concursos:

Concurso número 1. Autorización compra núm. 52-37-128-6-60050.

Subautorización de compra número 60050-1-A.

Material:
Sistema de antenas de banda ancha.
Estabilizadores de tensión de 10 KVA. y repuestos.

Estabilizadores de tensión de 5 KVA. y repuestos.

Concurso número 2.—Autorización compra núm. 52-37-128-6-60066.

Subautorización de compra número 60066-1-A.

Material:
Estaciones terminales de enlace por microondas y repuestos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallarán de manifiesto en el Ministerio del Aire, Dirección General de Protección de Vuelo, Sección Técnica (Romero Robledo, 3.ª planta), y en Barcelona, en el Servicio de Protección de Vuelo (Aeropuerto Transoceánico), durante los días e horas hábiles de oficina.

El acto de celebración de este concurso tendrá lugar el próximo día 11 de febrero, a las once horas, en la sala de Juntas de la Dirección General de Protección de Vuelo, sita en el Ministerio del Aire (Romero Robledo, núm. 3, cuarta planta).

Las condiciones, garantías, precio límite y modelos de proposición para tomar parte en estos concursos figurarán en los pliegos de condiciones legales.

Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de enero de 1957.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible).

560—O.

L.º 24-1-1957

JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional en la Maestranza Aérea de Madrid

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 6, 13, 20 y 27 del próximo febrero, a las quince horas, y comprenden material inútil de automóviles y diverso.

Detalles en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 19 de enero de 1957.—El Capitán Secretario (ilegible).

341—O.

AYUDANTIAS MILITARES DE MARINA

SANTA POLA

EDICTO

Don Andrés Cabrera y Domínguez, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Santa Pola y Juez Instructor del expediente de salvamento del vapor «Monte Faro», de la matrícula de Bilbao.

Hago saber: Que navegando dicho buque desde el puerto de Cartagena al de Alicante y encontrándose a la altura de Isla de Tabarca, embarrancó en el Farallón de la Nao, de la comprensión de este Distrito Marítimo, y por cuyo motivo se procede a instruir el expediente de salvamento del buque y su carga.

Las personas que tengan interés en el mismo se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de este edicto, con los documentos necesarios que así lo acrediten.

De no presentarse reclamación alguna se procederá con arreglo a derecho.

Dado en Santa Pola a once de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Instructor, Andrés Cabrera.

30—O.

PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA

CONCURSO-SUBASTA de las obras de construcción de 88 viviendas de «renta limitada» del grupo segundo, primera categoría en la calle de Teruel c/v a plaza s/n., de esta capital

Hasta las trece horas del día veintuno de febrero se admitirán en la Gerencia del Patronato de Casas de la Armada Juan de Mena, número 3, cuarto, en días hábiles y de nueve y media a trece horas, proposiciones para este concurso-subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 24.312.506,37 pesetas.

El plazo de ejecución es de dieciocho meses (18 meses).

La fianza provisional asciende a pesetas 201.562,53.

El concurso-subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las doce horas del día veintidos de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre

de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 del mismo mes y año.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en el concurso-subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposiciones y disposiciones para la presentación de documentos y celebración del concurso-subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato, Juan de Mena, número 3.

Madrid, 18 de febrero de 1957.—El Vicealmirante, Presidente del Consejo Directivo, Santiago Antón

556—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta viviendas y urbanización en Cabezón de Pisuerga (Valladolid), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de «renta limitada» de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse e mismo son los que seguidamente se indican.

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de la edificación ha sido redactado por el Arquitecto don Jesús Vaquero.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones ochenta y ocho mil ochocientos once (4.088.811) pesetas con diez (10) céntimos. Pueden presentarse ofertas de acuerdo con el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 357 de 22-12-1956).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Valladolid, es de sesenta y seis mil trescientas treinta y dos (66.332) pesetas con dieciséis (16) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro (132.664) pesetas con treinta y tres (33) céntimos, salvo que el remate sea en cantidad superior al precio límite, en cuyo caso para la fijación de la fianza definitiva se estará a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, tomando como base el importe del remate.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las

obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, sita en Fray Luis de León, número 9; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas número 21 Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa justificada, a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar quien actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor delegados de la C. N. S. y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisoriamente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Valladolid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
343—O.

DEVOLUCIONES DE FIANZA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Alfredo Sala Sánchez en su calidad de Contratista adjudicatario del grupo de seis «viviendas protegidas» en Sanga de Morrazo (Pontevedra), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda

ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 17 de enero de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
345—O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Estanislao Reverter Domínguez en su calidad de Contratista adjudicatario del grupo titulado «Monterrey», de cincuenta «viviendas protegidas» en Verín (Orense), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 17 de enero de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
346—O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Estanislao Reverter Domínguez en su calidad de Contratista adjudicatario del grupo titulado «Santa Bárbara» de ciento cincuenta «viviendas protegidas» en Orense, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 17 de enero de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
347—O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Alfredo Sala Sánchez en su calidad de Contratista adjudicatario del grupo de dieciséis «viviendas protegidas» en Lalin (Pontevedra), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 17 de enero de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
348—O.

Feria Internacional del Campo

Se anuncia concurso-subasta para adjudicar la edición de la Memoria de la III Feria Internacional del Campo y la del IX Concurso Nacional de Ganados.

Los licitadores tendrán que presentar sus pliegos en las oficinas del Comisariado General de la Feria, calle de las Huertas, núm. 26, antes de las doce horas del día cinco de febrero del año en curso, resolviéndose el concurso a las doce horas del siguiente día seis.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de quien lo desee en las citadas oficinas del Comisariado General de la Feria.

Los gastos del presente anuncio correrán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de enero de 1957.—El Comisario General de la Feria.
342—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CADIZ

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Desconociéndose el actual paradero de José Sosa Rubia, cuyo último domicilio lo tuvo en Montellano (Sevilla) calle Canalejas, núm. 60 por medio de la presente se le hace saber: Que por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, se ha dictado providencia de esta fecha en el expediente 386 de 1956, instruido por aprehensión de tabaco de procedencia extranjera y un caballo, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la fecha de notificación de la presente por medio de este diario oficial recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 14 de febrero de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente más arriba indicado, instruido por contrabando de tabaco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí asistido si lo estima oportuno por medio de Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, advirtiéndole que puede designar un comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77, pudiendo presentar, conforme el número tercero del artículo 78 en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 19 de enero de 1957.—El Secretario del Tribunal, Juan Manuel Ponce. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Antonio Mifé.
308—O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La Presidencia de este Tribunal, con fecha 16 de noviembre de 1956, acordó en el expediente número 495 de 1953, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de mínima cuantía por defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar cometida una infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942.

3. Declarar responsables en concepto de autoras de ambas infracciones, a Carmen González, Felipa Santos Martín y Juliana Lourido, y responsable subsidia-

rio de las multas correspondientes a la segunda, a su marido, y sin reo, el resto del café aprehendido.

4.º Imponerles las multas siguientes:

Nombres	Ley de C. y D.	Decreto 20-2-42	F. C. P.	Totales
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Carmen González	937,—	978,—	28,—	1.943,—
Felipa Santos Martín	974,—	1.006,—	28.80	2.008.80
Juliana Lourido	852,—	880,—	25.20	1.757.20
Totales	2.763,—	2.864,—	82,—	5.709,—

Total importe de las multas: Cinco mil setecientas nueve pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá a pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente por tiempo no superior a un año por cada reo y concepto

6.º Declarar el comiso de todo el café aprehendido

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores en lo que a la multa impuesta por defraudación se refiere

Diligencia.—Contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

Requerimiento. — Se requiere a las sancionadas para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectivas las multas impuestas. Si los poseen deberán hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro las multas que les han sido impuestas. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplieran lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de las sancionadas Carmen González, Felipa Santos Martín y Juliana Lourido, cuyos últimos domicilios conocidos eran, respectivamente, en Porrño travesía Rosario número 2, de Vigo, y calle Ceboleiro sin número, de Vigo, de esta provincia y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 20 de diciembre de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.
6.814—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Josefina González de Durana.

Domicilio Vitoria Arana, 20.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de artículos derivados del cemento.

Producción: Loquetas hidráulicas, 7.200 metros cuadrados al año; loquetas de horcón y granito, 720 metros lineales al año, fregaderas de granito, 240 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace publica la presente petición para que cuantos se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado (ejemplar debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, Dato 49 entresuelo

Vitoria, 10 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible)
12.542—O.

BADAJOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: D. Francisco Risco González

Lugar de situación de la industria: Orellana la Vieja.

Objeto: Instalar un ramal a 22.000 v. y de una longitud de 200 metros, que partiendo del poste número 216 de la línea Villanueva de la Serena-Orellana la Vieja, propiedad de Fuerzas Eléctricas del Oeste, llegue a la caseta que se construirá en la avenida de Pantano, donde se montará un transformador de 75 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 14 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
12.549—O.

Peticionario: Don José Angel Gamero Gómez

Lugar de situación de la industria: Oliva de la Frontera

Objeto: Ampliar su industria de cinematógrafo en local cerrado

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 16 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
12.548—O.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionaria: Viuda de Vicente Adsuar, S. L.

Emplazamiento: Castellón

Objeto: Ampliación fábrica géneros de punto instalando 12 telares de 1,40 m.

Producción: 3.220.000 m. de estores y visillos de algodón y rayón. Con la ampliación aumentará en 100.000 metros de visillos y estores anualmente.

Capital: 1.750.000 pesetas. Con ampliación: 246.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 36

Castellón de la Plana 6 de diciembre de 1956.—E. Ingeniero Jefe, C. Meliá.
12.539—O.

GUIPUZCOA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Celestino Albizu Bazarrica

Objeto: Ampliar la producción de su industria de construcciones electromecánicas con la fabricación de máquinas de soldadura eléctrica patentadas «Swida»

Emplazamiento: Zarauz

Producción: 400 unidades.

Capital: Total 2.800.000 pesetas, en la ampliación 500.000 pesetas

Sin importaciones

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

San Sebastián, 1 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
12.469—O

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA SERVICIO PÚBLICO

Peticionario: «Iberduero S. A.», San Sebastián.

Objeto: Instalar en el ensanche de Amara de San Sebastián, 16 centros de transformación para suministro en la zona. Dichos centros serán de tipo unificado, constando principalmente de caseta de tipo subterráneo con alimentación por derivación de nueva red subterránea de distribución, a construir para este servicio en cada una habrá en la parte en AT 2 seccionadores III y dos cortacircuitos montados en armadura metálica con protección de rejilla. Circuitos en AT por varilla de cobre Ø 8 mm.; dos transformadores en baño de aceite, trifásicos de 400 KVA c/u 13.000/220-127 V. parte en bt montada en armadura metálica, con equipo de medida para cada salida (9), maniobra y protección, equipo auxiliar automático de ventilación, alumbrado de seguridad contra incendios, etc.

Presupuesto de instalación de los 16 centros de transformación 16 x 116332,76 + 32 x 96557,25 = 4.951.156,16 pesetas. Sin importaciones

Lo que se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

San Sebastián, 27 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
12.471—O.

LÍNEA ELÉCTRICA Y CASETA DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: «Talleres Zabala»

Objeto: Instalar en Irura un ramal de línea trifásica a 3.000 voltios con conductor Cu. de 3.º mm. de Ø sobre apoyos de madera. Longitud aproximada 150 metros, con origen en la de la Empresa «Laborde Hermanos» y final en caseta de transformación de 50 KVA y 3.000 220-127 voltios.

Presupuesto 56.694,20 pesetas

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 1 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
12.470—O.

RED DE DISTRIBUCIÓN

Peticionario: H. I. «Iberduero S. A.» San Sebastián.

Objeto. Instalación de una red de distribución para alimentar a 16 nuevos centros de transformación en el Ensalche de Amara de San Sebastián. Consistirá en cuatro cables subterráneos, tipo RF Pirelli de 3 x 50 mm, derivados de la subestación de Egua de la misma Empresa. Uno de los cables pasará por el puente de María Cristina y paseo de Ofueros y los otros tres irán por la margen derecha del río Urumea hasta el puente de hierro del ferrocarril de la RENFE. El conjunto formará núcleos, permitiendo el suministro a todos los centros transformadores de Ensalche en caso de avería de una o más líneas. La longitud total de la red subterránea es de 13 KV que se proyecta será de 10.867 metros. Para el servicio de distribución en baja tensión se construirá una red alimentada por los 16 centros de transformación proyectado, también por tendido subterráneo de cable Stoc. de 95 mm para las fases activas y de 50 mm para el neutro, con una longitud de red de 2.700 metros. Con carácter provisional se establecerá una alimentación mixta aérea-subterránea a los primeros cuatro centros de transformación. Se instalará una línea aérea desde la caseta transformadora de Mundaiz cruzando el río Urumea desde donde entrará por subterráneo hasta las tres cabinas subterráneas de la zona de la avenida Sancho el Sabio. A la cabina de la Ciudad Escolar se hará la alimentación por cable subterráneo derivado de la línea aérea Alcano-Oramil-Ondarreta. Presupuesto, según proyecto: 4.339.800 pesetas. Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián 29 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 12.472—O.

J A E N

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionarios: Cooperativa Bética Acetera y don Isidro Salamanca Cruz.

Localidad: Quesada.

Objeto de la petición: Electrificación de sus fábricas de aceite enclavadas en término de Quesada, mediante el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios, de 480 metros de longitud que derivará del poste num 3 de la general de «Fuerzas Económicas de Andalucía S. A.» entre sus centrales «El Tesorillo» y «La Cana», tinalizando en subestación de transformación de 40 KVA., a 15.000 220-127.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 18 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 6.615—O.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Pérez Oporto.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en el taller mecánico que tiene establecido en Betanzos.

Capital: 35.100 pesetas de las cuales 39.100 corresponden a la ampliación.

Producción: Plazas y reparaciones por un valor aproximado de 75.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña 30 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 6.613—O.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización núm. 742, de la Cámara Oficial Sindical Agraria de La Coruña.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 5.000 V que partirá de la caseta de transformación existente en El Barquero, propiedad de «Eléctrica de Ribarba, S. A.», y alimentará tres transformadores de 10 y 10 KVA., 5.000 260-150 V. para el suministro de energía a los siguientes lugares del Ayuntamiento de Mañón: Espiñeiral Vilella, Anido, Campelo, Villa de Bares y Puerto de Bares.

Presupuesto: 282.727 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 15 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 6.614—O.

MURCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Talleres Ros Montesinos. Emplazamiento: Espinardo (Murcia). Capital: 214.425 pesetas. Valor ampliación, 82.425 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de sartenes y braseros.

Producción anterior: 48.000 piezas anuales. Producción con la ampliación: 65.000 piezas anuales.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 7 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez. 12.693—O.

Peticionario: Don Mateo Hidalgo Guillamón.

Emplazamiento: Aljucer (Murcia).

Capital: 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales instalando una caldera de vapor de 60 m² de superficie de calefacción.

Capacidad de producción: Invariable.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 7 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez. 12.694—O.

Peticionario: Don Víctor Aibero Gisbert.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 101.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de carpintería mecánica instalando una máquina cortadora de perchas y una regruesadora.

Producción: Trabajos de carpintería para menaje de casa por un valor de 300.000 pesetas anuales.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 5 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez. 12.696—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA Y SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Antonio Sánchez y Hermanos S. L.

Emplazamiento: Torreagüera (Murcia).

Capital: 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar en su industria de limpieza y clasificación de agios una mesa de selección, un transportador y dos calibradores. Sustituir una máquina de limpiar de ocho cepillos por otra de 30 cepillos.

Producción: 33.000 kilogramos diarios. Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 28 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez. 12.686—O.

Peticionario: Don Ramón Segura Martínez.

Emplazamiento: Lorca (Murcia).

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar en su industria de carpintería una tupi y una lijadora. Sustituir una cepilladora por otra de igual potencia y una regruesadora de 30 centímetros por otra de 40 centímetros.

Producción: Muebles, puertas y ventanas por un valor de 200.000 pesetas anuales.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 28 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez. 12.689—O.

LEGALIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN

Peticionario: Hijos de Luis Anaya Amorós.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital: 441.316,41 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar en su industria de fabricación de hilados tejidos y cachos de esparto primero la sustitución de 12 telares manuales por seis accionados mecánicamente, una rueda manual por una mecánica y dos estrillos manuales por uno mecánico, segundo, la ampliación con una máquina de coser accionada con motor eléctrico.

La producción total no varía.
Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas 1.

Murcia, 5 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Interino, José Caballero Sánchez.

12.692—O.

LEGALIZACIONES DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don José Pérez Almagro.
Emplazamiento: Javalí Nuevo (Murcia).
Capital: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con los elementos siguientes: una cizalla, un gasógeno y dos ruedas de mordazas.

Producción: Invariable.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas 1.

Murcia, 26 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Interino, José Caballero Sánchez.

12.690—O.

Peticionario: Don Andrés Marín Martínez S. I.

Emplazamiento: Nonduermas (Murcia).
Capital: 500.000 pesetas. Valor ampliación: 14.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales.

Capacidad de producción anterior: Kilogramos 18.000 diarios. Con la ampliación: 24.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas 1.

Murcia, 12 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Interino, José Caballero Sánchez.

12.695—O.

NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio y don Juan González Bravo.

Emplazamiento: Las Torres de Cotillas (Murcia).

Capital: 1.000.000 de pesetas. Valor de la instalación: 192.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales con sección aneja de elaboración de envases.

Capacidad de producción: 12.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas 1.

Murcia, 27 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Interino, José Caballero Sánchez.

12.697—O.

Peticionario: Don Francisco Fernández Serrano.

Emplazamiento: Molina (Murcia).
Capital: 125.000 pesetas. Valor de la instalación: 95.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales con sección aneja de elaboración de envases.

Capacidad de producción: 12.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas 1.

Murcia, 3 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Interino, José Caballero Sánchez.

12.691—O.

Peticionario: Don Juan Muñoz Martínez.

Emplazamiento: Jumilla (Murcia).
Capital: 435.200 pesetas. Valor de la instalación: 105.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales.

Capacidad de producción: 12.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas 1.

Murcia, 28 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Interino, José Caballero Sánchez.

12.688—O.

Peticionario: D. Alfonso Martínez Martínez.

Emplazamiento: Torrealgüera (Murcia).
Capital: 300.000 pesetas. Valor de la instalación: 119.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales con sección aneja de elaboración de envases.

Capacidad de producción: 12.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas 1.

Murcia, 27 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Interino, José Caballero Sánchez.

12.687—O.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Constantino Rodríguez.

Objeto: Sustitución y ampliación de elementos en su industria de reparaciones mecánicas en vehículos automóviles, sita en Oviedo, avenida Aureliano Sarromán.

Causa baja toda la maquinaria actualmente instalada, entrando en servicio la siguiente:

Una limadora de 400 mm., con motor de 1 C V.

Una pulidora de dos piedras, con motor de 1 C V.

Un grupo motocompresor ABC con motor de 10 C V.

Una prensa hidráulica de 30 t., mano.

Una sierra Champion para metales, con motor de 1/2 C V.

Un torno mecánico de 2 m. e. p., con motor de 2 C V.

Una rectificadora de cilindros, con motor de 2 C V.

Un torno mecánico de 1,5 m. e. p., con motor de 1,5 C V.

Una fresadora con motor de 1,75 C V.

Una rectificadora de cigüeñales, con motor de 7 C V.

Una remachadora de zapatas de freno, con motor de 0,5 C V.

Una rectificadora de válvulas con motor de 0,2 C V.

Un taladro de columna de 16 mm., con motor de 0,5 C V.

Una rectificadora, superficies planas, con motor 1,5 C V.

Una fragua con ventilador eléctrico, con motor de 0,5 C V.

Un grupo soldadura eléctrico.

Un grupo soldadura autógena.

No se solicita importación alguna.

Capital: Queda fijado en 779.108,51 pesetas.

Producción: Reparación de vehículos automóviles.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 14 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental David Soler.

12.453—O.

SANTANDER

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Lavín Cobo.
Emplazamiento: Sarón (Ayuntamiento Santa María de Cayón).

Capital de la ampliación: 2.215.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de cerámica fabricando 700.000 tejas y 2.700.000 ladrillos; 600.000 piezas especiales y 300.000 unidades de material refractario sobre la producción actual.

Maquinaria: Se solicita la importación de una máquina moldeadora, un carro cortador automático y dos excavadoras de 0,30 y 0,60 metros cúbicos de capacidad de pala respectivamente de procedencia alemana. El resto de la maquinaria y las materias primas serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, Castellar, 13.

Santander, 7 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.

12.536—O.

Peticionario: S. A. Cros.

Localidad: Mahaño Camargo.
Capital de la ampliación: 20.829.000 pesetas, de las cuales 16.000.000 de pesetas serán de maquinaria importada, constituida por un horno de tostación de pirita por turbulencia.

Una caldera de vapor para aprovechar el calor de los hornos de turbulencia.

Una instalación depuradora de agua.

Una instalación para precipitación electrostática.

Dos turbosoplantes.

Seis bombas especiales.

Una central eléctrica auxiliar para aprovechar el calor de los hornos constituida por una turbina de vapor a 36 atmósferas, con potencia de 1.100 KW.

Un alternador a 6.300 V., con potencia de 1.385 KVA.

Dos transformadores reductores de 800 KVA.

El resto de la maquinaria con un valor de 4.829.000 pesetas, será de procedencia nacional.

Objeto de la petición: Aumentar la producción de ácido sulfúrico por contacto en 50 toneladas diarias siendo la riqueza del mismo de 100 por 100. La piritita necesaria procederá de la provincia de Huelva, en una cantidad de 14.400 toneladas anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado dentro del plazo hábil de diez días y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación. Castelar, 13.

Santander, 7 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Carlos Vierna
12.587-O.

Peticionario: Solvay y Cia.

Localidad: Torrelavega (Barreda).

Capital empleado en la ampliación: 532.000.000 de pesetas.

Capital empleado en la adquisición de maquinaria: 480.000.000 de pesetas, de las cuales 232.163.000 pesetas serán para maquinaria de importación siendo los elementos a importar los siguientes:

Máquinas herramientas

Una prensa de embutir.

Tres locomotoras.

Un bull-dozer.

Una caldera Sulzer de 50 toneladas hora a 100 atmósferas.

Un alternador de 7.000 KVA

Un convertidor de contactos de 4.000 kilovatios.

Una bomba vertical para 3.000 metros cúbicos hora.

Un dispositivo de dosificación automática para caliza y cok.

Dos bombas centrifugas para evacuación de líquidos residuales, con un caudal de 1.170 metros cúbicos hora.

Un triturador de cal

Una instalación completa para la recuperación del amoníaco contenido en las aguas madres.

Cinco bombas para trasiego de agua amoniacales.

Un turbosoplante para anhídrido carbónico, con capacidad de 35.000 metros cúbicos hora, provisto de un motor de 2.000 HP.

Cuatro columnas de fabricación de sosa Solvay, provista de cinco bombas de trasiego con motor de 130 HP.

Dos bombas de vacío para los filtros, con capacidad de 19.000 metros cúbicos hora, provista de motores de 370 HP.

Elementos para modernizar los hornos de calcinación.

Dos transportadores de arrastre por cadenas, con una capacidad de 25 toneladas hora.

Dos transportadores de arrastre por cadena.

Dos sistemas de extracción del carbonato.

Un vibrotamiz.

Una máquina ensacadora automática.

Una máquina cosedora automática.

Una máquina para hacer paquetes.

Diversos aparatos de medida y regulación.

Una instalación para fabricación de sosa densa, que consistirá en un horno giratorio de 20 metros de longitud.

Una centrifugadora para refinado de carbonato.

Una instalación de atomizado para el mismo.

Diversos aparatos de medida y control.

Elementos para la construcción de 40 células de electrólisis.

Cuatro refrigerantes de acero bonitado.

Dos electrofiltros de 20.000 V

Una unidad para la obtención de cloro líquido, con capacidad de 35 toneladas al día.

Cien tanques de 1.000 kilogramos de capacidad y 28 containers de 3.000 kilogramos para el transporte de cloro.

Diversos elementos para la fabricación de ácido monocloroacético.

El resto de la maquinaria, con un valor de 247.837.000 pesetas, será de procedencia nacional.

Objeto de la petición: Aumentar la producción de sosa de 98% de 720 a 1.000 toneladas diarias; de carbonato de sosa de 250 a 450 toneladas diarias, de sosa cáustica de 270 a 450 toneladas diarias; de cloro electrolítico de 20 a 50 toneladas diarias, de bicarbonato de sosa de 30 a 50 toneladas diarias, de cloruro cálcico de 10 a 20 toneladas.

Nueva fabricación de sosa densa, con capacidad para 200 toneladas diarias.

Una fabricación para la obtención de tricloroetileno, percloroetileno y ácido monocloroacético, con capacidad de seis toneladas para el tricloroetileno y cuatro toneladas para el percloroetileno.

Las primeras materias serán, casi todas, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar número 13.

Santander, 6 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Carlos Vierna
12.538-O.

TERUEL

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Manuel Latorre Abad.

Objeto: Instalación de un nuevo local de proyecciones cinematográficas en Morreal del Campo.

Capital: 75.000 pesetas.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Teruel, 21 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver.
6.645—O.

Peticionario: Don Joaquin Magrazó Alegre.

Objeto: Instalar en Calanda una nueva industria de cerámica.

Producción: 3.000.000 de piezas anuales.

Valor de la maquinaria: 265.000 pesetas.

Se emplearán primeras materias y elementos de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Teruel, 21 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver.
6.646—O.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Alcañiz Marín

Emplazamiento: Moncada.

Capital: 470.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller de artesanía textil con dos telares mecánicos, tres terciopelo y dos manuales jacquard.

Producción de la ampliación: 800 metros de terciopelos de seda; 800 metros de damascos y 2.000 metros de tapicería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria,

plaza de Alfonso el Magnánimo número 6.

Valencia, 6 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
12.567—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José María Tortajada Hernández.

Objeto: Instalar en Masamagrell una industria de relaminación de hierro, con un tren de laminación compuesto de dos tríos de rodillos, uno de 200 x 500 (desbastador) y uno de 320 x 600 milímetros (acabador), y calibrado posterior para una producción anual de unas 300 Tm de perfiles varios para cerrajería, de un peso medio de unos 500 gramos metro lineal y máximo de 4 kilogramos metro, empleando como materias primas recortes de hierro, según solicita.

Capital de la industria: 2.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes en el plazo de diez días, y por triplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 4 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
12.566—O.

Peticionario: Don Adolfo Vedri Torres.

Objeto: Instalar en Valencia, avenida Peris y Valero, número 23, una industria de relaminación de recortes y despuentes de hierro, con un tren de dos tríos de rodillos de 400 x 150, uno desbastador y uno acabador, para la producción de 710 Tm anuales de redondos de 10 a 14 milímetros de diámetro y pletinas desde 12 x 3 hasta 40 x 10.

Capital de la industria: 305.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo 6.

Valencia, 3 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Cucurella.
12.568—O.

JEFATURAS DE GANADERIA

BURGOS

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Adolfo Blanco Cristóbal

Localidad: Aranda de Duero Plaza de los Tercios, sin número

Objeto: Fábrica de piensos compuestos concentrados-vitaminados.

Capital de instalación: 99.000 pesetas.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren afectados puedan presentar reclamaciones por cuadruplicado ejemplar, en plazo de diez días hábiles, en este Servicio.

Burgos, 21 de diciembre de 1956.—El Jefe del Servicio, Alfredo Degado.

12.575—O.

Peticionario: Holgueras Hermanos, S. R. C.

Localidad: Aranda de Duero. Carretera de Madrid, sin número

Objeto: Fábrica de piensos compuestos.

Capital de instalación: 112.000 pesetas.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren afectados puedan presentar reclamaciones por cuadruplicado ejemplar, en plazo de diez días hábiles, en este Servicio.

Burgos, 21 de diciembre de 1956.—El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado. 12.576—O.

GERONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Durán Bruera.

Emplazamiento: San Hilario Sacalm.

Objeto de la petición: Instalar una cámara frigorífica de 1 H. P. y de una capacidad de 24 metros cúbicos.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 18 de diciembre de 1956.—El Jefe del Servicio, Pedro Solà Puig. 6.591—O.

HUESCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Modesto Latre Pisa.

Emplazamiento: Sariñena.

Clase de industria: Fábrica de embutidos.

Producción anual: 2.000 kilogramos. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, admitiéndose reclamación por triplicado, dentro de este plazo, ante esta Jefatura.

Huesca, 20 de diciembre de 1956.—El Jefe del Servicio, Julio Escartín Barlés. 12.577—O.

Peticionario: Don Mariano Mairal Marín.

Emplazamiento: Huesca (capital).

Clase de industria: Fábrica de embutidos.

Producción anual: 4.000 kilogramos. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, admitiéndose reclamación por triplicado, dentro de este plazo, ante esta Jefatura.

Huesca, 17 de diciembre de 1956.—El Jefe del Servicio, Julio Escartín Barlés. 12.449—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

VALLADOLID

EXPROPIACIONES

Término municipal de Villardefrades. Obra: Acondicionamiento del empalme de la carretera R-VI, Madrid a La Coruña, con la carretera comarcal de Medina de Rioseco a Toro, en Villardefrades.

Examinado el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras expresadas en el referido término municipal:

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 249, de 5 de septiembre de 1956, en el de la provincia de Valladolid número 186, de 22 de agosto de 1956, y en el «Diario Regional» de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villardefrades, se publicó la relación provisional de interesados, a fin de que fueran sub-

sanados los posibles errores contenidos en ella:

Resultando que en el plazo y lugares señalados al efecto tan sólo se han presentado las rectificaciones siguientes: Don Amós Pinilla Pérez manifiesta que en las fincas que en la relación aparecen como de su propiedad deben figurar a nombre de Herederos de Teresa Gutiérrez Labrador; don Wenceslao Pérez Pérez declara existir error en su primer apellido expresado en la relación, que no es Orejas, sino Pérez, y que las fincas expresadas en la relación son propiedad de su cónyuge, doña Gabina Cerezo, y hermana Nieves Pérez Cerezo; doña Clementina Pérez Mateos manifiesta que las fincas que figuran a nombre de su madre, Francisca Mateos Pascual, deben constar a nombre de los herederos de dicha señora; finalmente ha sido rectificado el apellido del titular de las fincas números 13 y 14, no siendo doña Constanca Rincón, sino Constanca Riñón Pastor.

Considerando que de acuerdo con la finalidad de información es procedente publicar como definitiva la relación debidamente rectificada, así como la necesidad de ocupación de las fincas,

Esta Jefatura, en el ejercicio de las facultades que le son conferidas por la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 98, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la misma, ha resuelto:

Publicar la relación definitiva de interesados en el expediente de expropiación motivado por las obras de «Acondicionamiento del empalme de la C-R-VI, Madrid a La Coruña, con la C. C. de Medina de Rioseco a Toro, en Villardefrades», en el término municipal de Villardefrades, ordenando su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, así como su fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villardefrades, y que sea notificada individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la última publicación oficial o del de la notificación en su caso.

Valladolid, 2 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Ruiz Valdepeñas. 302.—O.

Relación definitiva de interesados que se cita

Número de la finca	Propietarios	Clase
1	Doña Gabina y doña Nieves Pérez Cerezo	Edif. tres plantas.
2	Idem id. id. id.	Edif. una planta.
3	Idem id. id. id.	Idem.
4	Idem id. id. id.	Patio.
4	Idem id. id. id.	Edif. dos plantas.
5	Herederos de doña Francisca Mateos Pascual	Patio.
6	Idem id. id. id.	Edif. dos plantas.
7	Idem id. id. id.	Edif. una planta.
8	Idem id. id. id.	Idem.
9	Idem id. id. id.	Patio.
10	Don Dario Gutiérrez Gutiérrez	Edif. dos plantas.
11	Idem id. id. id.	Idem.
13	Doña Constanca Riñón Pastor	Edif. una planta.
14	Idem id. id. id.	Idem.
15	Herederos de doña Teresa Gutiérrez Labrador	Idem.
16	Idem id. id. id.	Idem.
17	Idem id. id. id.	Patio.
18	Idem id. id. id.	Edif. dos plantas.
19	Idem id. id. id.	Edif. una planta.
20	Idem id. id. id.	Patio.

ZARAGOZA

Relación de propietarios de las fincas afectadas por las obras de supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 236,536 y 236,579 de la carretera nacional de Madrid a Francia, por Barcelona, término municipal de Calatayud.

Número de orden	Clase de finca	Nombre del propietario
1	Regadio maíz	Cirilo Amela Castel.
2	Regadio barbecho	Gertrudis Gormaz Torcal.
3	Regadio alfalfa	Agustín Sánchez Romea.—Arrendatario: Vicente Melendo Lorente.
4	Regadio maíz	Pascual García Santandreu.
5	Hortalizas y frutales	Mariano Fernández Morcillo.
6	Zanahorias	Francisco Bravo Najara.—Arrendatario: Francisco Berlanga Mayor.
7	Remolacha	Petra López Heredia.
8	Camino de huerta	Terrenos de la RENFE.
9	Remolacha y frutales	Manuel Gotor Alonso. — Arrendatario: Callxto Navarro Pérez.
10	Barbecho	Juan Bermúdez Ballesteros.—Arrendatario: Hermenegildo Grau Beceril.
11	Hortalizas, remolacha	Presentación García Sancho.—Arrendatario: José Cardos Caballer.
12	Judías	Vicente Quesada Munilla.
13	Barbecho	Idem.

Esta Jefatura ha dispuesto, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 13 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que se publique la presente relación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Zaragoza y en un diario de la misma, capital y fijarlo en los tableros oficiales, haciendo pública la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, a fin de que por las personas interesadas puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas respecto de la necesidad de la ocupación ante esta Jefatura, por escrito, y en el plazo de quince días, como dispone el artículo 19 de la citada Ley.

Zaragoza, 4 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.
131—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS CIUDAD REAL

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don José Luis y doña Margarita Gómez-Acebo y Cejuela.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Miguel Prado González.

Clase de aprovechamiento: Riego de 25 hectáreas de la finca «Cantillana-Esparragalé».

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gévora.

Término municipal en que radicarán las obras: Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 22 de noviembre de 1956. El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

12.701—O.

GUADALQUIVIR

EXPROPIACIONES

Obra: Camino de servicio a la presa del pantano de Puente Nuevo.—Término municipal de Espiel.—Provincia de Córdoba.

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal:

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre, en el «Boletín Oficial de la Provincia de

Córdoba» y en el diario «Córdoba», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espiel, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de ocupación de las fincas o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que no se han presentado reclamaciones contra la necesidad de la ocupación, habiéndose en cambio advertido omisiones en la relación citada.

Considerando que consecuente con las finalidades de la información es procedente publicar como definitiva la relación debidamente rectificada y pronunciar la declaración formal de dicha necesidad.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 93 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras del camino de servicio a la presa del pantano de Puente Nuevo, en el término municipal de Espiel, según la relación definitiva de interesados que a continuación se inserta.

2.º Publicar esta declaración en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espiel, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Relación definitiva de interesados

Núm. 1.—D. Fulgencio García Moraño.
Núm. 1.—D. Juan José Fuentes Valverde.

Núm. 2.—Señores herederos de don Euterio Gavilán Galán.

Núm. 3.—Paso real de ganados.

Núm. 4.—D.ª María Moreno Cepas.—Colono: D. Paulino Gómez Blanco.

Núm. 5.—Sres. herederos de don José Galán Rayo.—Colonos: D. Bienvenido y don Angel Pérez Muñiz.

Sevilla, 5 de enero de 1957.—El Ingeniero Director, J. Méndez.
167—O.

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Material Auxiliar de Electricidades, S. A.

Y de su representante: Don Julio González Valerio y España, Alcañá, núm. 95, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadarrama.

Término municipal en que radicarán las obras: Collado Villalba (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las

obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 14 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

6.664—O.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE VILLAGARCIA DE AROSA

AVISO

Por Ordenes ministeriales de 14 de junio y 9 de octubre próximos pasados ha sido autorizada esta Comisión Administrativa del Puerto de Villagarcía de Arosa para proceder a la tercera emisión parcial, serie C, de 10.000 Obligaciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una con cargo al empréstito autorizado por Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358), al tipo de 84,75 por 100, con pago de cupones al semestre a partir de 31 de diciembre inclusive de 1956, al 5 por 100 de interés anual, con impuestos.

El día 31 de diciembre último han sido puestas en circulación las aludidas Obligaciones, lo que se previene por mediación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO a efectos de que sean admitidas en las Bolsas de Contratación (Madrid, Barcelona y Bilbao) correspondientes.

Villagarcía de Arosa, 8 de enero de 1957.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente, Ricardo López Molero.—El Vocal-Secretario, Pío J. Carrasco Duaso.

164—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

EXPROPIACIÓN forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Ponferrada (León) con motivo del embalsamiento del pantano de Bárcena

Por Decreto de 28 de octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense, 9 de enero de 1957.—El Ingeniero delegado, Maximino Casareo Ortiz.
164—O.

Relación que se cita de propietarios y fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Ponjerrada con motivo del embalse del pantano de Bárcena.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Demetrio Fernández Nistal	Bárcena del Río	Poblado	Planta baja.
2	Adelino Martínez Sierra	Idem	Idem	Idem.
3	Demetrio Fernández Nistal	Idem	Idem	Idem.
4	Leopoldo Corral Sierra	Idem	Idem	Planta alta, dos plantas bajas y anejo.
5	Leopoldo Corral Sierra	Idem	Idem	Una planta.
6	Alfonso Rodríguez Sierra	Idem	Idem	Idem.
7	Encarnación Martínez Aller	Idem	Idem	Solar, anejos y una planta.
8	Hros. de Bautista Rodríguez Martínez	Idem	Idem	Solares.
9	Laureano Fernández Fernández	Idem	Idem	Una planta.
10	Manuel Fernández Martínez	Idem	Idem	Idem.
11	Consuelo Fernández Calvo	Idem	Idem	Idem.
12	Aurea Ramos Martínez	Idem	Idem	Idem.
13	Ángel Ramos González	Idem	Idem	Idem.
14	Santos Martínez Calvo	Idem	Idem	Una planta y anejos.
15	Alfonso Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Una planta.
16	Santos Martínez Calvo y Alfonso Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Dos plantas.
17	Santos Martínez Calvo	Idem	Idem	Una planta.
18	Severino Fernández Vuelta	Idem	Idem	Cuadra y una planta.
19	Manuel Fernández Martínez	Idem	Idem	Una planta y solar.
20	Gervasio Martínez Ramón	Idem	Idem	Plantas bajas.
21	Alfonso Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Una planta.
22	Paulina Sierra Martínez y otros	Idem	Idem	Una planta y corral.
23	Asunción Fernández Sierra	Idem	Idem	Una planta.
24	Daniel Fernández Fernández y otros	Idem	Idem	Idem.
25	Paulina Sierra Martínez	Idem	Idem	Solar y plantas bajas.
26	Plácido Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Solar.
27	Victorino Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Idem.
28	Paulina Sierra Martínez	Idem	Idem	Planta baja.
29	Gumersindo Martínez Ramón	Idem	Idem	Una planta y anejo.
30	Agustín Ramón Jáñez	Idem	Idem	Una planta y anejos.
31	Antonio Fernández Ramón	Idem	Idem	Una planta y anejo.
32	José Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem.
33	Abilio Jáñez Cuellas	Idem	Idem	Una planta y solar.
34	Gabriel Rano Marqués	Idem	Idem	Una planta, anejo y solar.
35	Santos Martínez Calvo	Idem	Idem	Una planta.
36	Alberto Martínez Fernández	Idem	Idem	Una planta y solar.
37	Gabriel Rano Marqués	Idem	Idem	Una planta.
38	Ceferino Ramos	Idem	Idem	Idem.
39	Algel Ramos Fernández	Idem	Idem	Idem.
40	Aurea Ramos Martínez	Idem	Idem	Idem.
41	Jose Ramón Sierra	Idem	Idem	Idem.
42	Encarnación Martínez	Idem	Idem	Una planta y solar.
43	Josefa Ramón Sierra	Idem	Idem	Idem.
44	Bias Sierra	Idem	Idem	Una planta.
45	Gervasio Martínez Ramón	Idem	Idem	Dos plantas.
46	Junta Vecinal (Escuelas)	Idem	Idem	Idem.
47	Faustino Fernández González	Idem	Idem	Una planta.
48	Alfonso Rodríguez	Idem	Idem	Solar y plantas bajas.
49	Baldomero Fernández Ramón	Idem	Idem	Una planta y solar.
50	Alfonso Fernández Vuelta	Idem	Idem	Dos plantas y solar.
51	Manuel Gamelo Alvarez	Idem	Idem	Dos plantas.
52	Balbina Fernández Sierra	Idem	Idem	Una planta.
53	Hros. de Patricio Martínez Machargo	Idem	Idem	Una planta y solar.
54	Aquilino Martínez Mochargo	Idem	Idem	Idem.
55	Santos Martínez Calvo	Idem	Idem	Idem.
56	Gabriel Rano Marqués y Demetrio Fernández Nistal	Idem	Idem	Dos plantas y solar.
57	Josefa Martínez Machargo	Idem	Idem	Una planta.
58	Gonzalo Sierra Fernández	Idem	Idem	Una planta y solar.
59	Perfecto Sierra Jáñez	Idem	Idem	Solar y plantas bajas.
60	Alfonso Fernández Vuelta y otros	Idem	Idem	Solar y una planta.
61	Ramón Fernández Vuelta	Idem	Idem	Solar.
62	Ceferino Martínez González	Idem	Idem	Plantas bajas.
63	Marcelina Fernández Fernández	Idem	Idem	Solares.
64	Alfonso Fernández Vuelta	Idem	Idem	Plantas bajas.
65	Perfecto Sierra Jáñez	Idem	Idem	Una planta y solares.
66	Gabriel Rano Marqués	Idem	Idem	Solar y frutales.
67	Amparo Sierra Fernández	Idem	Idem	Dos plantas y anejos.
68	Manuel Gamelo Alvarez	Idem	Idem	Una planta y anejos.
69	Lorenzo Fernández Sierra	Idem	Idem	Varios.
70	Ceferino Martínez González	Idem	Idem	Plantas bajas y solar.
71	Valentín Martínez González	Idem	Idem	Solar.
72	Gervasio Martínez Ramón	Idem	Idem	Idem.
73	Perfecto Sierra Jáñez	Idem	Idem	Idem.
74	Ángel Rodríguez Fernández y otros	Idem	Idem	Idem.
75	Lorenzo Fernández Sierra	Idem	Idem	Idem.
76	Ceferino Martínez González y Alfonso Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Medio solar.
77	Lorenzo Fernández Vuelta	Idem	Idem	Solar.
78	Manuel Blanco Sierra	Idem	Idem	Idem.
79	Ángel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem.
80	Demetrio Fernández Nistal	Idem	Idem	Idem.
81	Manuel Blanco Sierra y Ángel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Casa y solar.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
82	Angel Ramos Fernández	Bárcena del Río	Poblado	Casa
83	Adolfo Fernández Vuelta	Idem	Idem	Idem.
84	Josefa Vuelta Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
85	Aurea Cuellas Fernández	Idem	Idem	Idem.
86	Beatriz Fernández Sierra	Idem	Idem	Dos casas.
87	Alfonso Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Casa y solar
88	Paulina Sierra Martínez	Idem	Idem	Idem.
89	Jenaro Vales Núñez y otros	Idem	Idem	Casa.
90	Adolfo Fernández Vuelta y otros	Idem	Idem	Idem.
91	Perfecto Sierra Jañez	Idem	Idem	Idem.
92	Lorenzo Fernández Sierra	Idem	Idem	Idem.
93	Hered. de Bautista Rodríguez Martínez	Idem	Idem	Dos casas y solar
94	Severino Sierra Fernández	Idem	Idem	Casa y solares.
95	Julio Ramón Sierra	Idem	Idem	Casa.
96	Miguel Losada Martínez	Idem	Idem	Idem.
97	Adolfo Fernández Vuelta	Idem	Idem	Dos plantas y solar
98	Junta Vecinal (Pragua)	Idem	Idem	Casa.
99	Lorenzo Fernández	Idem	Idem	Idem.
100	Paulina Sierra Martínez	Idem	Idem	Idem.
101	Angel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem.
102	José Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem.
103	Clodomiro Sierra Fernández	Idem	Idem	Idem.
104	Plácido Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Pajar.
105	Adolfo Fernández Vuelta	Idem	Idem	Idem.
106	Mario Fernández Reguera	Idem	Idem	Dos casas y dos solares
107	Anto in Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Solar.
108	Abilio Jañez Cuellas	Idem	Idem	Dos casas y dos solares
109	Beatriz Fernández Sierra	Idem	Idem	Casa y solar.
110	Antonio Fernández Ramón	Idem	Idem	Casa.
111	Hered. Bautista Rodríguez Martínez	Idem	Idem	Casa.
112	Miguel Losada Martínez	Idem	Idem	Dos casas y solar.
113	José Fernández Fernández	Idem	Idem	Dos plantas.
114	Plácido Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Casa y solar.
115	Miguel Losada Martínez	Idem	Idem	Casa.
116	Julio Ramón Sierra	Idem	Idem	Pajar.
117	Miguel Losada Martínez	Idem	Idem	Pajares.
118	Julio Ramón Sierra y Leopoldo Corral Sierra	Idem	Idem	Solar.
119	Paulina Sierra Martínez	Idem	Idem	Idem.
120	Josefa Ramón Sierra	Idem	Idem	Idem.
121	Julio Ramón Sierra	Idem	Idem	Casa, pajar y solar.
122	Severino Fernández Vuelta	Idem	Idem	Solar
123	Leopoldo Corral Sierra	Idem	Idem	Idem
124	Aquilino Martínez Machargo	Idem	Idem	Casa
125	Ramón Fernández Vuelta	Idem	Idem	Dos casas y solar.
126	Miguel Losada Martínez	Idem	Idem	Casa.
127	Manuel Fernández Martínez	Idem	Idem	Casa y solar.
128	Saturnino Gómez Fernández	Idem	Idem	Casa.
129	Baldomero Fernández Ramón y Luis Méndez Texta	Idem	Idem	Casa y solares.
130	Manuel Fernández Martínez	Idem	Idem	Casa.
131	Plácido Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem.
132	Gabriel Rano Marqués	Idem	Idem	Idem.
133	Santos Martínez Calvo	Idem	Idem	Idem.
134	Ignacio Fernández Martínez	Idem	Idem	Idem.
135	Plácido Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem.
136	Concepción Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Idem.
137	Baldomero Fernández Ramón y Luis Méndez Texta	Idem	Idem	Idem.
138	Manuel Fernández Martínez	Idem	Idem	Media casa.
139	Belarmino Losada Fernández	Idem	Idem	Casa y solar.
140	Alfonso Fernández Vuelta	Idem	Idem	Casa
141	Victoriano Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Solar y casas.
142	Ramón Fernández Vuelta	Idem	Idem	Casa
143	Ceferino Ramos Fernández	Idem	Idem	Casa y solar.
144	Dolores Nistal Sierra	Idem	Idem	Casa.
145	Aquino Martínez Machargo	Idem	Idem	Idem.
146	Severino Fernández Vuelta	Idem	Idem	Idem.
147	Ramón Fernández Vuelta	Idem	Idem	Idem.
148	Marcelina Fernández Fernández	Idem	Idem	Casa y solar.
149	Ramón Fernández Vuelta	Idem	Idem	Pajar.
150	Severino Fernández Vuelta	Idem	Idem	Solar.
151	Gabriel Rano Marqués	Idem	Idem	Dos plantas.
152	Encarnación Martínez Alier	Idem	Idem	Casa.
153	Mariano Martínez Fernández	Idem	Idem	Idem.
154	Alfonso Fernández Vuelta y Marcelina Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem.
155	Amparo Sierra González	Idem	Idem	Solar.
156	Dolores Nistal Sierra	Idem	Idem	Dos casas y solar.
157	Ceferino Ramos Ramón	Idem	Idem	Casa
158	Nicanor Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem.
159	Severino Sierra Fernández	Idem	Idem	Idem.
160	Perfecto Sierra	Idem	Idem	Casa y solar.
161	Antonio Fernández Ramón	Idem	Idem	Pajar y solar.
162	Asunción Fernández Sierra	Idem	Idem	Solar y pajar.
163	Asunción Fernández Sierra	Idem	Idem	Casa, solar y varios.
164	Aquilino Martínez Machargo	Idem	Idem	Dos plantas y solar.
165	Plácido Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Casa.
166	Alfonso Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Idem.
167	Concepción Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Casa y solar.

Numero de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
168	Adela Fernández Sierra	Bárceña del Río	Poblado	Casa y solar.
169	Belarmino Losada Fernández	Idem	Idem	Idem.
170	Ramón Fernández Vuelta	Idem	Idem	Casas.
171	Ángel Rodríguez Sierra	Idem	Idem	Casa.
172	José Fernández Fernández	Idem	Idem	Varios y casa.
173	Balbina Fernández Sierra	Idem	Idem	Solar.
174	Manuel Gamelo Álvarez	Idem	Idem	Solares.
175	Paulina Sierra Fernández	Idem	Idem	Casa.
176	Virginia Fernández Sierra	Idem	Idem	Idem.
177	José Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem.
178	Ángel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Casas.
179	Balbina Fernández Sierra	Idem	Idem	Casa y solar.
180	Victorino Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Casa.
181	Josefa Ramón Sierra	Idem	Idem	Idem.
182	Jenaro Vales Núñez	Idem	Idem	Casa y solares.
183	Gabriel Rano Marqués	Idem	Idem	Casa y solar.
184	Encarnación Martínez Aller	Idem	Idem	Casa.
185	Ángel Martínez Fernández	Idem	Idem	Idem.
186	Horacio Martínez Fernández	Idem	Idem	Idem.
187	Beatriz Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem.
188	Severino Fernández Vuelta	Idem	Idem	Idem.
189	Ricardo Fernández Nistal	Idem	Idem	Idem.
190	Perfecto Sierra Jáñez	Idem	Idem	Casas.
191	Victorino Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Casa y solar.
192	Ángel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem.
193	Domingo Fernández Sierra	Idem	Idem	Casa.
194	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Idem.
195	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Pajar.
196	Ricardo Fernández Nistal	Idem	Idem	Casa.
197	Cayetano Sierra González	Idem	Idem	Idem.
198	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Idem.
199	Gervasio Martínez Ramón y Domingo Fernández Sierra	Idem	Idem	Idem.
200	Gervasio Martínez Ramón y Saturnino Gómez Fernández	Idem	Idem	Idem.
201	Aquilino Martínez Machargo y Saturnino Gómez Fernández	Idem	Idem	Dos plantas.
202	Mariano Martínez Fernández	Idem	Idem	Casa.
203	Asunción Fernández Sierra	Idem	Idem	Idem.
204	Avelina Martínez Martínez	Idem	Idem	Idem.
205	Ludivina Fernández	Idem	Idem	Idem.
206	Josefa Martínez Machargo	Idem	Idem	Idem.
207	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Casas.
208	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Casa.
209	Ángel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Casas, dos plantas y solares
210	Domingo Fernández Sierra	Idem	Idem	Casa y solar.
211	Severino Fernández Vuelta	Idem	Idem	Casa dos plantas y solares
212	Ricardo Fernández Nistal	Idem	Idem	Casa y solar.
213	Ceferino Martínez González	Idem	Idem	Dos casas y solar.
214	Domingo Fernández Sierra	Idem	Idem	Pajar y solar.
215	Aquilino Martínez Machargo	Idem	Idem	Tres casas y solares.
216	Gervasio Martínez Ramón y otros	Idem	Idem	Casa, dos plantas y solar.
217	Mariano Martínez Fernández	Idem	Idem	Casa y solar.
218	Delfina Corral Martínez y Pedro Corral Martínez	Idem	Idem	Idem.
219	Mariano Martínez Fernández	Idem	Idem	Casa.
220	Beatriz Fernández Sierra	Idem	Idem	Dos plantas.
221	Domingo Fernández Sierra	Idem	Idem	Casa y solar.
222	Domingo Fernández Sierra	Idem	Idem	Pajar y solar.
223	Severino Fernández Vuelta	Idem	Idem	Pajar.
224	Pedro Corral Martínez y Delfina Corral Martínez	Idem	Idem	Solar.
225	Mariano Martínez Fernández	Idem	Idem	Idem.
226	Ángel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem.
227	Amparo Sierra González	Idem	Idem	Idem.
228	Severino Fernández Vuelta	Idem	Idem	Idem.
229	Ángel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem.
230	Inocencio Rodríguez y Francisco Carballo	Idem	Idem	Idem.
231	Miguel Losada Martínez	Idem	Idem	Solares.
232	Ángel Ramón Sierra	Idem	Idem	Solar.
233	Ceferino Martínez González	Idem	Idem	Idem.
234	Paulina Sierra	Idem	Idem	Idem.
235	Alfonso Fernández Vuelta	Idem	Idem	Idem.
236	Demetrio Fernández Nistal	Idem	Idem	Idem.
237	Ángel Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem.
238	Plácido Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Palares.
239	Victorino Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Palares y solar.
240	Ángel Ramos Fernández	Idem	Idem	Solares.
241	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Solar.
242	Baldomero Fernández Ramón y Luis Méndez Texta	Idem	Idem	Casa, pajar y solares.
243	Benjamín Martínez Fernández	Idem	Idem	Solares.
244	Ceferino Ramos Fernández y Cayetano Sierra	Idem	Idem	Solar.
245	Ángel Ramos Fernández	Idem	Idem	Solares.
246	Mariano Martínez Fernández	Idem	Idem	Pajar y casa.
247	Ángel Ramos Fernández	Idem	Idem	Casas.
248	Edelmira Martínez Sierra	Idem	Idem	Idem.

Numero de las fincas	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
249	Pedro Corral Martínez y Delfina Corral Martínez	Bárcena del Río	Poblado	Media casa, pajar y solar.
250	Concepción Rodríguez Calvo	Idem	Idem	Casa
251	Caetano Sierra y otros	Idem	Idem	Dos plantas.
252	Angel Ramos Fernández	Idem	Idem	Solar.
253	Alfonso Fernández Vuelta	Idem	Idem	Idem.
254	Juan Martínez Carballo	Idem	Idem	Idem.
255	Manuel Fernández Martínez	Idem	Idem	Idem.
256	Aquilino Martínez Machargo	Idem	Idem	Idem.
257	Demetrio Fernández Nistal	Idem	Idem	Erial.
258	Paulina Sierra Martínez	Idem	Idem	Idem.
259	Adelino Martínez Sierra	Idem	Idem	Huerta.
260	Adelino Martínez Sierra	Idem	Idem	Solar.
261	Demetrio Fernández Nistal	Idem	Idem	Erial.
262	Leopoldo Corra Sierra	Idem	Idem	Idem.
263	Leopoldo Corral Sierra	Idem	Idem	Solar.
264	Manuel Fernández Martínez	Idem	Idem	Solar y pajar.
265	Santos Martínez Calvo	Idem	Idem	Erial.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su Decreto de fecha 29 de diciembre de 1956, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados durante las horas de diez a doce, en días laborables, para la ejecución de las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de Robedillo de la Jara, por Berzosa, Serrada y Parales de Buitrago, a empalmar con el de la general de Irún a La Hiruela, trozo comprendido entre el post kilométrico 10 hasta su final con el empalme citado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 854.899,29 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 372 del presupuesto de gastos de la Corporación 1956

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel del Estado (seis pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 21.372,48 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario

del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación

El plazo de ejecución de las obras es el de nueve meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

257—O.

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su Decreto de fecha 29 de diciembre de 1956, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, para la ejecución de las obras de reparación de la explanación y

afirmado de los caminos vecinales del kilómetro 47 de la general de Irún, por El Vellón y El Espartal, al puente de Talamanca, y del kilómetro 45 a Pedrezuela

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 738.763,21 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 373 del presupuesto de gastos de la Corporación 1956.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953 a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel del Estado (seis pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 18.469,08 pesetas, en concepto de garantía provisional en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por

si o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteadado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez
258—O.

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su Decreto de fecha 29 de diciembre de 1956, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados durante las horas de diez a doce, en días laborables, para la ejecución de las obras de reparación del firme del camino de Valdelaguna a Colmenar y kilómetros 16 al 18 y 21 al 24, ambos inclusive de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 913.560 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 373 del presupuesto de gastos de la Corporación 1956.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel del Estado (seis pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 22.839 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia

Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteadado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez
259—O.

CIUDAD REAL

SUBASTA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Excmá Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión de 24 de noviembre de 1956, se saca a pública subasta lo siguiente:

a) Será objeto de la subasta una apisonadora, motor Diesel de 25/30 CV, peso 15.000 kilos, con un rodillo delantero y dos traseros con diferencial. Arranque por aire comprimido y a mano. Transmisión con caja de cambio y al menos tres velocidades en los dos sentidos de marcha. El valor de la apisonadora no podrá exceder de la suma de seiscientos mil pesetas.

b) El adjudicatario deberá entregar la máquina apisonadora en el Taller de Vías y Obras Provinciales de Ciudad Real, funcionando a plena satisfacción, en el plazo máximo de dos meses, a partir del siguiente día al de la adjudicación definitiva. Por cada día de retraso en la entrega se le deducirán del precio concertado 250 pesetas en concepto de cláusula penal, y así se pactará expresamente. La entrega será libre de todo gasto de transporte hasta el Taller, que será de cuenta del adjudicatario. El importe se abonará al adjudicatario en dos plazos iguales, el primero a la entrega de la máquina, y el segundo a los tres me-

ses, con cargo a partida expresamente consignada en presupuesto.

c) El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación todos los días laborables y horas de oficina a disposición de las personas a quienes interese.

d) Para tomar parte en la subasta se constituirá una fianza provisional de 12.000 pesetas, importe del 2 por 100 del tipo máximo de adjudicación.

e) El adjudicatario completará la garantía provisional en el importe del 5 por 100 del tipo de adjudicación en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se le notifique a adjudicación definitiva. Ambas garantías se constituirán en la Caja de la Diputación o en la General de Depósitos, todo ello de acuerdo con los artículos 72 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Los licitadores se ajustarán al siguiente modelo de proposición, que deberán presentar reintegrado con timbre de seis pesetas y sello provincial de dos pesetas:

Don vecino de, con domicilio en la calle de número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha (o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO), así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de una máquina apisonadora con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales de la Excmá Diputación Provincial de Ciudad Real, se compromete a suministrarla con estricta sujeción a las expresadas condiciones y circunstancias, obrantes en el pliego de condiciones, en el plazo máximo de dos meses, a partir del siguiente día al de la adjudicación definitiva por la cantidad de (en letra) pesetas.

Acompaño documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ciudad Real a de de 1957

g) Los licitadores, que podrán comparecer por sí o por persona que lo represente, con poder notarial declarado bastante por el señor Secretario de la Corporación, deberán presentar las plicas en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría General de esta Corporación, en días hábiles y horas de oficina.

h) El acto de apertura de pliegos, que se celebrará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento citado, tendrá lugar en el salón de actos de este Palacio Provincial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Presidente o Diputado en quien delegue, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas.

i) Todos los licitadores jumpirán exactamente lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para la subasta, artículo 21 y siguientes, quedando sometidos por el solo hecho de presentar plicas al pliego de condiciones en todas sus partes, así como a los Tribunales de esta capital, para cuantas cuestiones o incidencias pudieran surgir de la presente subasta con renuncia expresa de su fuero propio, de acuerdo con el artículo 12 del mismo.

j) Regirán para esta subasta cuantas disposiciones estén vigentes relativas a la protección debida a la industria nacional, Orden de 26 de julio de 1917 y artículos 10 y 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

k) El adjudicatario vendrá obligado a

cumpian todas las leyes sociales, acreditando estar provisto del «Carnet de Empresa con Responsabilidad», establecido por Decreto de 28 de noviembre de 1954 o acreditar que por el Sindicato a que pertenezca no se han expedido todavía dichos carnets.

Ciudad Real, 8 de enero de 1957. El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

297-O.

VALLADOLID

Esta Diputación anuncia concurso para contratar el suministro de los artículos que a continuación se indican, necesarios en los Centros benéfico-provinciales durante el presente año, por importes respectivos superiores a quinientas mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría General, dentro de las horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reintegradas con seis pesetas en pólizas del Estado y tres pesetas en timbres provinciales, acompañando el oportuno documento de no estar comprendido el licitador en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por el Reglamento de Contratación.

Fuera del sobre cerrado conteniendo la oferta se acompañará el resguardo de fianza provisional necesario para optar al concurso, en la cuantía respectiva a cada artículo.

Los artículos objeto del concurso son los siguientes:

56.400 kilos de carne de vaca. Fianza provisional, 26.395,20 pesetas; definitiva, 52.790,40 pesetas.

133.350 kilos de harina de trigo. Fianza provisional, 14.076,75 pesetas; definitiva, 28.153,50 pesetas.

713.000 kilos de carbón antracita. Fianza provisional, 12.121 pesetas; definitiva, 24.242 pesetas.

La apertura de los pliegos-ofertas se realizará en el Salón de Sesiones, a las trece horas del siguiente día de aquel en que termine el plazo establecido, ante la Mesa formada reglamentariamente.

El importe de los anuncios publicados, así como derechos reales, contrato o escritura, en su caso, y todos los demás gastos originados en virtud de la adjudicación y realización del servicio, serán de cuenta del licitador a quien se le adjudique el suministro, en la cantidad proporcional, ya que el precio ofrecido para cada artículo se entenderá puesto en el establecimiento a que se destina, sin más gasto para la Corporación.

Los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría General.

Cuando un licitador actúe en representación de tercera persona deberá incluir con su oferta el poder correspondiente, que será declarado bastante, a costa del mismo, por el señor Secretario general de la Corporación.

Valladolid, 16 de enero de 1957.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recto.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

317-O.

AYUNTAMIENTOS

BAYUBAS DE ABAJO

De conformidad con lo dispuesto por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia por el procedimiento de subasta libre la enajenación del aprovechamiento de resina de 84.835 pinos en el monte «Pinar», número 55 del Catálogo de los de uso público y de la pertenencia de este

Municipio, correspondiendo el aprovechamiento al año forestal 1956-57.

El tipo de tasación que servirá de base para esta subasta es la cantidad de ochocientos sesenta y cinco mil doscientas noventa y seis pesetas y sesenta céntimos (865.296,60), y que corresponde un precio unitario de 10,20 pesetas por pino.

La subasta tendrá lugar a las once horas de la mañana del día que correspondan, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará en esta Alcaldía, ante la Mesa, compuesta por el señor Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya; un Concejal de la Corporación, y el Secretario de la misma, que dará fe del acto por precepto reglamentario.

Sólo podrán licitar a esta primera subasta del aprovechamiento que se enajena los poseedores del certificado de industrial resinero que disponga de fábrica emplazada dentro de la demarcación de la zona tercera, a la que corresponden los montes de esta provincia, sin cuyo requisito, que será exigido por la Mesa, no se dará por válido el ofrecimiento que se formule, y no estar comprendido en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La proposición, con arreglo al modelo que al final se inserta y debidamente reintegrada, será presentada en la Secretaría del Ayuntamiento, encargada de la recepción de las plicas, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las once horas de anterior hábil al señalado para la subasta, acompañadas del resguardo de haber efectuado el depósito provisional y de la declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto citados, acompañando también el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo si concurriera en nombre de otra persona o entidad, justificando en este caso su personalidad con poder debidamente bastantado por un Letrado con ejercicio en esta provincia de Soria.

La fianza provisional a constituir equivaldrá al 2,50 por 100 del tipo de tasación, que importa la cantidad de pesetas 21.632,41, y podrá hacerse efectiva en la forma que determina el artículo 75 del citado Reglamento de Contratación. La fianza definitiva será, en todo caso, el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir para esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento mismo de la subasta, y en lo que ellos no se halle previsto se estará a cuanto dispone el Reglamento antes citado.

Serán de cuenta del adjudicatario y requisitos indispensables para la obtención de la licencia los gastos de inserción de anuncios, reintegro del expediente, derechos reales, impuesto que tiene establecido la Diputación Provincial, gastos de escrituras y cuantos haya establecidos para esta clase de contratos o se establezcan en lo sucesivo.

Igualmente deberá constituir una fianza por importe del 10 por 100 de la adjudicación en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, para responder de la buena ejecución del aprovechamiento y cumplimiento de las condiciones facultativas.

Ingreso del 10 por 100 del importe total de la adjudicación en la cuenta co-

rriente del Distrito Forestal en la sucursal del Banco de España en Soria para mejoras de este monte.

Ingreso en la Habilitación del Distrito Forestal del presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1952, que en este caso asciende a la cantidad de 21.415,67 pesetas.

El pliego de condiciones por las que se ha de regir este aprovechamiento es el publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», de fecha 20 de diciembre de 1954, siendo de obligado cumplimiento lo dispuesto en la Reglamentación del Trabajo para la Industria Resinera y disposiciones complementarias.

Si quedara desierta esta primera subasta, la segunda tendrá lugar a los cinco días hábiles después de haber celebrado la primera, pudiendo licitar a la segunda cualquier poseedor del certificado de industrial resinero, celebrándose bajo las mismas condiciones que la primera.

Bayubas de Abajo, 7 de enero de 1957.—El Alcalde, Domingo Gonzalo.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de provisto del certificado de industrial resinero número en nombre y representación de lo cual acredita con poder notarial bastante enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número correspondiente al día para la enajenación del aprovechamiento de resina del monte «Pinar» número 55 del Catálogo, así como lo contenido en los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de servir de base a la licitación, se comprometo a la ejecución del aprovechamiento, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

531-O.

HUERTA DE REY (BURGOS)

El día 21 de febrero próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 99.180 pinos, a resinar a vida, en el monte «El Pinar», número 226 del catálogo de ésta, por el tipo de tasación de 773.604 pesetas.

De quedar desierta se celebrará la segunda al séptimo día natural, a partir del siguiente al de dicha primera, a la misma hora, con sujeción a los pliegos de condiciones, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables, de once a trece.

Huerta del Rey, 17 de enero de 1957.—El Alcalde, Mariano Herrero.

319-O.

NAVALENO (SORIA)

Por acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta pública el aprovechamiento de resina de 71.580 pinos a vida del monte «Pinar», número 84 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y de la pertenencia de este Ayuntamiento, para la campaña de resina del año forestal de 1956-57.

El tipo señalado como tasación por el Distrito Forestal de Soria, que servirá de base para esta subasta, es el de 7.038 pesetas pino, o sea por un total de quinientas tres mil setecientas ochenta pesetas cuatro céntimos (503.780,04).

Solamente podrán hacer oferta en esta primera subasta los poseedores del certificado de industrial resinero que disponga de fábrica emplazada dentro de la cuarta zona, que es a la que corresponden los montes de esta provincia, sin cuyo requisito, que será exigido por la Mesa, no será válida la licitación formulada.

Caso de quedar desierta esta primera subasta por falta de licitadores se celebrará otra segunda subasta con los mismos precios y condiciones que la primera, la cual será a los diez días hábiles de aquella y a la que podrán concurrir todos los industriales resineros, sin excepción de zonas.

Las proposiciones, debidamente reinte-gradas y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento de diez a una, todos los días laborables desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo ser presentadas con el resguardo acreditativo de tener hecho en la Depositaria Municipal el ingreso de la fianza provisional, certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y si el licitador concurre en nombre de tercera persona o Entidad acreditará este extremo con poder notarial, de acuerdo con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día que corresponde, transcurridos que sean veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa, que estará constituida con las formalidades que determina el artículo 33 del Reglamento de Contratación vigente.

El depósito o fianza provisional equivaldrá al 2,50 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de doce mil quinientas noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos, y la fianza definitiva será del 5 por 100 de la adjudicación definitiva del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio hasta el momento de la apertura de pliegos.

Serán de cuenta del rematante del aprovechamiento los gastos de inserción de anuncios, reintegro de expediente, derechos reales, presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de dieciséis mil seiscientos noventa y cuatro pesetas quince céntimos, impuesto establecido por la Excmo. Diputación Provincial, gastos de escritura de contrato y cuantos haya establecidos o se establezcan para toda esta clase de aprovechamiento.

Navaleno (Soria), 15 de enero de 1957.
El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, vecino de ... con residencia en ..., provisto del certificado industrial resinero número ... en nombre y representación de ..., conforme acredita con poder bastante, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... de 1957 y en el de la provincia, de fecha ... de ... de ... para la enajenación del aprovechamiento de resinas de 71.580 pinos a vida del monte «Pinar», número 84 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, durante la campaña de 1956-57, bajo el tipo de tasación de 503.780,04 pesetas, y conociendo los pliegos de condiciones facultativas y técnico-administrativas que acepto y sirven de base para esta licitación, se comprometo a la ejecución del mencionado aprovechamiento en la cantidad

de ... pesetas ... céntimos, obligándose a llevar a efecto los demás requisitos necesarios caso de resultar rematante de esta subasta y cumplir cuanto dispone la Reglamentación nacional de Trabajo para la Industria Resinera.

... a ... de ... de 1957.

286-O.

JUNTA FOMENTO DEL HOGAR

Entidad Benéfica Constructora

JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

CONCURSO-SUBASTA

De acuerdo con las facultades que concede el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de diciembre pasado, y con la Orden de 27 de diciembre, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 del mismo mes, esta Entidad Benéfica Constructora anuncia concurso-subasta para la construcción de 126 viviendas protegidas en la barriada de San José del Valle, situada en el término municipal de Jerez de la Frontera y emplazada en Los Llanos del Valle, de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1946, con un presupuesto de contrata de cinco millones seiscientos cinco mil novecientos setenta y una pesetas con veintisiete céntimos.

Durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse los pliegos en las oficinas de esta Entidad Benéfica Constructora Junta Fomento del Hogar, radicadas en el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en días hábiles y en horas de diez a doce de la mañana, siendo la fianza provisional de ochenta y seis mil cincuenta y nueve pesetas con setenta y un céntimos, que podrá ser depositada en las Delegaciones de Hacienda y en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición del mismo.

Terminado el plazo de presentación de pliegos se procederá a las dieciocho horas del día siguiente, en las mencionadas oficinas de la Entidad Junta Fomento del Hogar, a la apertura de los mismos, y en caso de ser éste inhábil se aplazará el acto de apertura al primer día hábil siguiente a la misma hora.

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas, pliego de condiciones facultativas y pliego de condiciones particulares del proyecto, podrán ser examinados en las oficinas de esta Entidad Junta Fomento del Hogar, sitas en el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en horas hábiles de oficina.

La Mesa para la celebración de la subasta estará constituida por el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, como Presidente; el representante de la Junta Fomento del Hogar y el Notario de turno que corresponda.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, rubricado y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concursante y el resguardo de haber depositado la fianza provisional y el otro conteniendo la propuesta económica para las obras, debidamente reintegrada.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y podrán ser desechados los proponentes que a la vista de las referencias técnicas y económicas respectivas no ofrezcan las garantías suficientes para la ejecución de las obras.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediendo a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes

adjudicándose provisionalmente a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición más ventajosa.

Se entenderá que la efectividad de la adjudicación de la presente subasta quedará siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito por parte del Instituto Nacional de la Vivienda.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá ser depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza y caducando la concesión.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Los gastos que se originen con motivo de la celebración de esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Jerez de la Frontera, 21 de enero de 1957.—El Presidente de la Junta de Fomento del Hogar.

Modelo de proposición

Don ... con domicilio en ... calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de las condiciones facultativas y económicas y de los requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso-subasta para la construcción de 126 viviendas protegidas en la barriada de San José del Valle, en Jerez de la Frontera, para la Entidad Benéfica Constructora Junta Fomento del Hogar, hace constar que dispone de todos los elementos necesarios para la ejecución de las mismas y que se comprometo a realizarlas hasta su terminación en los plazos señalados a la cantidad de ... (en cifras y en letras) aceptando la condición expresa de que la efectividad de la adjudicación definitiva de esta subasta se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito por el Instituto Nacional de la Vivienda, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

333-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA OCCIDENTAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado el día 21 de enero de 1957:

D O L L Y C H T Q C G S K O
U G L E C O E E T A S E

Madrid, 21 de enero de 1957.—Compañía Occidental de Capitalización, S. A., el Director general.

572—P.

BANCO DE ESPAÑA

9.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1.º de octubre de 1947.
8.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1.º de noviembre de 1948.
7.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1.º de noviembre de 1949.
6.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1.º de diciembre de 1950.
5.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1.º de julio de 1951.
4.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1952.
3.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1953.
2.º sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1954.

Nota de las Cédulas de Reconstrucción Nacional que han sido amortizadas en el sorteo celebrado hoy:

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
---	---	--	---	--	---

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION 1.º DE OCTUBRE DE 1947

Serie A		Serie B		Serie C	
51	12.501 a 750	30	5.801 a 6.000	10	73 a 80
88	21.751 a 22.000	35	6.801 a 7.000	81	641 a 42
107	26.501 a 750	56	11.001 a 200	120	953 a 60
120	29.751 a 30.000	114	22.601 a 800	193	1.537 a 44
122	30.251 a 500	133	26.401 a 600	245	1.953 a 60
134	33.251 a 500	306	61.001 a 200	266	2.121 a 28
224	55.751 a 56.000	307	61.201 a 400	282	2.249 a 56
248	61.751 a 62.000	349	69.601 a 300	307	2.449 a 56
400	99.751 a 100.000	387	77.201 a 400	357	2.849 a 56
401	100.001 a 250	397	79.201 a 400	366	2.921 a 28
434	108.251 a 500	426	85.001 a 200	379	3.025 a 32
440	109.751 a 110.000	521	104.001 a 200	435	3.473 a 30
475	112.501 a 750	532	106.201 a 400		
		583	116.401 a 600		

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION 1.º DE NOVIEMBRE DE 1948

Serie A		Serie B		Serie C	
46	13.501 a 800	72	14.201 a 400	20	55 a 58
66	19.501 a 800	104	20.601 a 800	77	153 a 54
124	36.901 a 37.200	122	24.201 a 400	105	209 a 10
130	38.701 a 39.000	166	33.001 a 200	179	357 a 58
195	58.201 a 500	175	34.801 a 35.000	211	421 a 22
261	78.001 a 300	192	38.201 a 400	247	493 a 94
277	82.801 a 83.100	340	67.801 a 68.000	324	647 a 48
346	103.501 a 800	344	68.601 a 800	349	697 a 98
364	108.901 a 109.200	368	73.401 a 600	368	735 a 36
418	125.101 a 400	474	94.601 a 800	425	849 a 50
423	126.601 a 900	497	98.001 a 200	438	875 a 76
		53	106.001 a 200	457	913 a 14
		596	119.001 a 200		
		598	119.401 a 600		
		624	124.601 a 800		

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION 1.º DE NOVIEMBRE DE 1949

Serie A		Serie B		Serie C	
34	306.601 a 800	76	145.751 a 46.000	46	5.361 a 69
36	307.001 a 200	127	158.501 a 750	91	5.721 a 28
75	314.801 a 15.000	139	161.501 a 750	117	5.929 a 36
147	329.201 a 400	205	178.001 a 250	120	5.953 a 60
152	330.201 a 400	218	181.251 a 500	166	6.321 a 20
184	336.601 a 800	224	182.751 a 83.000	264	7.105 a 12
355	370.801 a 71.000	225	183.001 a 250	298	7.377 a 84
358	371.401 a 600	251	189.501 a 750	304	7.425 a 32
360	371.801 a 72.000	262	192.251 a 500	338	7.697 a 704
417	383.201 a 400	359	216.501 a 750	435	8.473 a 80
488	397.401 a 600	365	218.001 a 250	484	8.865 a 72

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION 1.º DE DICIEMBRE DE 1950

Serie A		Serie B		Serie C	
4	400.751 a 401.000	27	258.831 a 59.285	17	9.113 a 19
62	415.251 a 500	55	271.571 a 72.025	36	9.246 a 52
75	418.501 a 750	79	282.491 a 945	50	9.344 a 50
93	423.001 a 250	143	311.611 a 12.065	94	9.652 a 58
140	434.751 a 35.000	179	327.991 a 28.445	143	9.995 a 10.001
159	439.501 a 750	194	334.816 a 35.270	192	10.338 a 14
238	459.251 a 500	275	371.671 a 72.125	254	10.772 a 78
287	471.501 a 750	316	390.326 a 730	384	11.682 a 88
376	498.751 a 94.000	342	402.156 a 610	424	11.962 a 68
409	502.001 a 250	364	412.166 a 620	447	12.123 a 29
444	510.751 a 11.000	379	418.991 a 19.445	449	12.137 a 43
582	545.251 a 500				
616	553.751 a 54.000				
646	561.251 a 500				
677	569.001 a 250				

Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
--	---	--	---	--	---

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION 1.º DE JULIO DE 1951

Serie A			Serie B			Serie C		
57	14.001 a	250	840	209.751 a	10.000	451	162.901 a	63.262
214	63.251 a	500	842	210.251 a	500	550	198.739 a	99.100
289	72.001 a	250	848	211.751 a	12.000	578	208.876 a	209.236
294	73.251 a	500				592	213.943 a	14.304
332	82.751 a	83.000				603	217.925 a	18.286
396	98.751 a	99.000						
403	100.501 a	750						
404	100.751 a	101.000						
448	111.751 a	112.000						
545	136.001 a	250						
553	138.001 a	250						
614	153.251 a	500						
735	183.501 a	750						
737	184.001 a	250						
770	192.251 a	500						

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION 31 DE DICIEMBRE DE 1952

Serie A			Serie B			Serie C		
70	24.151 a	500	14	5.201 a	600	574	229.201 a	600
99	34.301 a	650	84	33.201 a	600	760	303.601 a	4.000
196	68.251 a	600	116	46.001 a	400			
216	75.251 a	600	117	46.401 a	800			
240	83.651 a	84.000	146	58.001 a	400			
271	94.501 a	850	147	58.401 a	800			
250	87.151 a	500	156	62.001 a	400			
315	109.901 a	110.250	169	67.201 a	600			
347	121.101 a	450	254	101.201 a	600			
382	133.351 a	700	346	138.001 a	400			
567	198.101 a	450	362	144.401 a	800			
568	198.451 a	800	401	160.001 a	400			
581	203.001 a	350	418	166.801 a	67.200			
602	210.351 a	700	472	188.401 a	800			

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Serie A			Serie B			Serie C		
13	3.001 a	250	586	146.251 a	500	578	230.801 a	31.200
19	4.501 a	750	621	155.001 a	250	590	235.601 a	36.000
32	7.751 a	8.000	760	189.751 a	90.000	618	246.801 a	47.200
263	65.501 a	750				647	258.401 a	58.800
270	67.251 a	500						
330	82.251 a	500						
363	90.501 a	750						
395	98.501 a	750						
425	106.001 a	250						
433	108.001 a	250						
465	116.001 a	250						
479	119.501 a	750						
491	122.501 a	750						

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Serie A			Serie B			Serie C		
54	13.251 a	500	719	179.501 a	750	523	208.801 a	9.200
85	21.001 a	250	722	180.251 a	500	542	216.401 a	800
122	30.251 a	500				610	248.801 a	44.000
411	102.501 a	750						
415	103.501 a	750						
418	104.251 a	500						
471	117.501 a	750						
473	118.001 a	250						
509	127.001 a	250						
542	135.251 a	500						
579	144.501 a	750						
628	156.751 a	57.000						
717	179.001 a	250						

LA PROVIDENCE, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

Delegación general para España: Plaza de las Cortes, número 9

MADRID

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	750.200,71	Cuenta con la casa central	265.722,62
Valores mobiliarios	747.430,00	Fondo legal para fluctuación de valores	15.000,00
Delegaciones y Agencias	219.014,54	Reservas técnicas legales	1.515.902,70
Recibos pendientes de cobro	316.791,55	Para comisiones pendientes	63.309,90
Primas Ley cuarto trimestre de 1955	479.379,85	Provisiones	250.000,00
Deudores diversos	166.817,05	Delegaciones y Agencias	32.751,05
Fianzas	31.627,54	Acreedores diversos	356.965,45
Mobiliario	1,00		
Reaseguro cedido:		Reaseguro cedido:	
Reservas a cargo reaseguro	184.455,18	Depósito de los aceptantes	53.142,00
Saldos activos en efectivo	8.499,54	Saldos pasivos en efectivo	195.691,73
Cuentas de valores nominales	8.000,00	Pérdidas y ganancias	136.731,51
		Cuentas de valores nominales	8.000,00
	2.932.216,96		2.932.216,96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1955

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Siniestros pagados	1.605.334,68	Reservas del ejercicio anterior	1.148.398,70
Comisiones	689.639,11	Provisiones del ejercicio anterior	12.471,80
Gastos generales	948.187,19	Primas netas del ejercicio	3.826.303,10
Contribuciones e impuestos	164.287,91	Derechos de registro	346.751,05
Primas Ley cuarto trimestre de 1954	475.896,35	Impuestos pólizas y otros	105.071,40
Reservas técnicas del ejercicio	1.515.902,70	Primas Ley cuarto trimestre de 1955	479.379,85
Provisiones	250.000,00	Producto de los fondos invertidos	31.857,77
Amortizaciones y quebrantos	43.872,81		
Reaseguro cedido:		Reaseguro cedido:	
Primas cedidas en reaseguro	330.999,17	Siniestros reintegrados	61.653,30
Reservas del ejercicio anterior	126.190,88	Gastos reintegrados	92.943,20
Intereses sobre reservas	2.243,04	Reservas técnicas del ejercicio	184.455,18
Saldo acreedor	136.731,51		
	6.289.285,35		6.289.285,35

Por la Compañía: El Delegado general (ilegible).
12.446—F.

LA PROVIDENCE, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Delegación general para España: Plaza de las Cortes, número 9

MADRID

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	443.926,17	Cuenta con la casa central	806.244,45
Valores mobiliarios	572.000,00	Fondo para fluctuación de valores	16.690,00
Delegaciones y Agencias	259.134,69	Reservas técnica legales	790.237,47
Recibos pendientes de cobro	115.100,64	Para comisiones pendientes	21.812,95
Deudores diversos	31.652,58	Provisiones	22.010,06
Fianzas	725,00	Delegaciones y Agencias	3.909,32
Mobiliario	1,00	Acreedores diversos	114.838,33
Reaseguro aceptado:		Reaseguro aceptado:	
Saldos activos en efectivo	7.922,35	Saldos pasivos en efectivo	1.421,08
Reaseguro cedido:		Reaseguro cedido:	
Reserva a cargo reaseguro	14.560,47	Saldos pasivos en efectivo	856,36
Pérdidas y ganancias	332.997,12	Cuentas de valores nominales	7.000,00
Cuentas de valores nominales	7.000,00		
	1.785.020,02		1.785.020,02

EL FENIX MUTUO, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS GENERALES

Balance de situación al 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	6.549,45	Reservas patrimoniales	202.601,38
Bancos	60.266,63	Reservas técnicas legales	620.886,25
Valores mobiliarios	1.038.956,93	Provisiones: Recibos pendientes	409.365,40
Delegaciones y Agencias	269.202,91	Reaseguro cedido: Saldos de reaseguradores	189.287,99
Recibos de cuotas pendientes de cobro	409.365,40	Delegaciones y Agencias	63.882,43
Reaseguro cedido: Reserva a cargo de reaseguradores	21.486,61	Acreedores diversos	1.146.378,12
Deudores diversos	624.767,47		
Fianzas	57.860,00		
Mobiliario e instalación	28.061,83		
Material	2.881,20		
Pérdidas y Ganancias	83.003,14		
	2.602.401,57		2.602.401,57

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1955

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros y gastos	484.382,30	Saldo del ejercicio anterior	69.303,42
Gastos generales	946.542,32	Reservas técnicas del ejercicio anterior	631.217,14
Gastos generales de producción	407.490,20	Cuotas emitidas en el ejercicio	1.455.341,89
Contribuciones e impuestos	61.793,15	Derechos de registro sobre cuotas	214.225,96
Amortizaciones de mobiliario y material	18.175,98	Impuestos reintegrados derechos de póliza y otros	115.229,09
Reservas técnicas del presente ejercicio	565.268,38	Productos de los fondos invertidos	41.735,23
Quebrantos y gastos por cambios: Valores mobiliarios	2.760,00	Beneficios de realizaciones y cambios	464,22
Cuotas cedidas en reaseguro	124.227,73	Sumas reintegradas por siniestros	3.536,60
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores	76.035,21	Gastos reintegrados por los reaseguradores	48.972,25
Intereses de depósitos por reservas	594,56	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores	21.486,61
Consortio de Compensación: Recargo sobre cuotas recaudadas cedido	39.584,54	Consortio de Compensación: Recargo sobre cuotas recaudadas por su cuenta	42.339,92
	2.726.844,36	Pérdidas y Ganancias	83.003,14
			2.726.844,36

11.464—P.

BALTICA, COMPANIA DANESA DE SEGUROS

Delegación general para España: Rambla de Cataluña, núm. 70

BARCELONA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	921.901,10	Saldo pasivo con nuestra casa central	1.242.831,09
Valores mobiliarios	1.349.945,00	Fondo legal para fluctuación de valores	122.950,60
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo	102.057,73	Reservas para eventualidades	200.000,00
Recibos de primas pendientes de cobro	160.202,93	Reservas técnicas del ejercicio	497.681,25
Reaseguro: Saldos activos en efectivo	20.333,96	Reaseguro: Saldos pasivos en efectivo	33.474,48
Deudores diversos	40.592,71	Deleg y Agencias: Saldos pasivos en efectivo	33.258,81
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	4.930,00	Acreedores diversos	79.770,97
Mobiliario e instalación	1,00	Pérdidas y Ganancias: Ejercicio actual	389.997,28
	2.599.964,43		2.599.964,43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Ejercicio de 1955)

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros pagados y gastos para su arreglo	211.071,66	Reservas técnicas del ejercicio anterior	380.209,65
Gastos del ejercicio	1.105.873,52	Primas del ejercicio	1.485.477,59
Reservas técnicas del ejercicio (netas reaseguros)	497.681,25	Primas indemnización	767,25
Provisiones	6.988,00	Impuestos reintegrados derechos de póliza y registro	365.837,06
Primas cedidas: Reaseguro	72.437,12	Sumas reintegradas por siniestros: Reaseguro	718,60
Consortio Compensación: Recargo sobre primas cedidas	90.758,12	Productos de los fondos invertidos	61.202,20
Siniestros pagados por cuenta del Consortio	781,22	Gastos reintegrados por los reaseguradores	25.193,60
Saldo acreedor: Ejercicio actual	389.997,23	Consortio Comp.: Recargos sobre primas	95.300,72
	2.374.586,12	Siniestros pagados por cuenta Consortio	9.879,65
			2.374.586,12

11.494—P.

ROYAL INSURANCE COMPANY, LIMITED

SUCURSAL DE ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Efectivo en caja y Bancos	1.093.770,98		Casa central	4.710.608,18	
Valores mobiliarios	5.924.037,50		Reservas técnicas legales:		
Delegaciones y Agencias: Saldos activos	793.059,88		Para riesgos en curso	1.924.879,02	
Recibos de primas pendientes de cobro	392.507,12		Para siniestros pendientes	201.750,34	
Reaseguro aceptado: Saldos activos	354.641,69				2.126.629,36
Reaseguro cedido: Reserva de riesgos en curso a cargo de los reaseguradores	60.953,11		Provisiones para primas pendientes	78.501,42	
Deudores diversos	119.093,06		Reaseguro aceptado: Saldos pasivos	827,32	
Fianzas	7.298,73		Reaseguro cedido: Saldos pasivos	76.657,50	
			Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos	59.979,23	
			Acreedores diversos	381.538,92	
			Pérdidas y ganancias: Saldo del ejercicio actual	1.311.519,14	
		8.746.262,07			8.746.262,07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Siniestros pagados	1.538.603,20		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos de administración	3.495.389,11		Para riesgos en curso	1.404.666,24	
Reservas técnicas del presente ejercicio:			Para siniestros pendientes	1.092.271,10	
Para riesgos en curso	1.924.879,02				2.496.937,34
Para siniestros pendientes de pago	201.750,34		Primas emitidas en el ejercicio	5.774.637,08	
		2.126.629,36	Derechos de registro	141.788,05	
Reaseguro cedido: Primas cedidas en el ejercicio	182.859,34		Impuestos reintegrados derechos de póliza y otros	321.867,04	
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores	22.182,69		Producto de los fondos invertidos	128.079,85	
Consorcio de Compensación de Seguros: Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta, cedido	12.383,22		Reaseguro cedido:		
Provisión para impuestos y primas pendientes en 31-12-55	367.049,40		Sumas reintegradas por siniestros	11.987,22	
Saldo acreedor del ejercicio actual	1.311.519,14		Gastos reintegrados por los reaseguradores	58.467,00	
		9.056.595,46	Reserva para riesgos en curso del presente ejercicio	60.953,11	
			Consorcio de Compensación de Seguros: Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta	24.384,56	
			Provisión para primas pendientes en 31 de diciembre de 1954	41.434,18	
			Diferencias y saldos de cuentas	80,08	
					9.056.595,46

Royal Insurance Company, Limited.—Gerente para España Richard D. Prior

890—P

LAYETANA, S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas	2.000.000,00		Capital	5.000.000,00	
Caja	286.789,86		Reservas patrimoniales	229.425,71	
Bancos	1.129.735,71		Reservas técnicas legales	4.785.908,32	
Valores mobiliarios	3.446.240,00		Reaseguro aceptado	42.980,14	
Préstamos sobre pólizas	377.220,00		Reaseguro cedido	2.526.901,48	
Agencias	549.988,70		Agencias	94.269,52	
Recibos de prima pendientes de cobro	936.300,57		Coaseguradores	3.764,98	
Reaseguro aceptado	1.642.081,50		Acreedores diversos	643.411,61	
Reaseguro cedido	2.575.707,27		Remanente del ejercicio anterior	11.832,65	
Deudores diversos	114.871,62		Beneficio del ejercicio	151.159,72	
Intereses vencidos	9.741,65				
Fianzas y depósitos	70.725,61				
Gastos organización producción Ramo Vida	32.653,84				
Mobiliario e instalación	103.059,68				
Comisiones descontadas Ramo de Vida	214.538,12				
		13.489.654,13			13.489.654,13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Contribuciones e impuestos	12.298,12		Producto de los fondos invertidos libres	32.947,29	
Amortizaciones	21.078,66		Saldo acreedor del Ramo de Incendios	103.229,72	
Provisiones para impuestos	12.300,00		Saldo acreedor del Ramo de Individual	5.314,09	
Otros adeudos	9.124,25		Saldo acreedor del Ramo de Responsab. Civil	63.518,26	
Quebrantos por realizaciones y cambios	55.095,88		Saldo acreedor del Ramo de Robo	29.007,71	
Saldo deudor del Ramo de Cristales	14.786,29		Saldo acreedor del Ramo de Robo Incendios	20.315,14	
Beneficio del ejercicio	151.159,72		Saldo acreedor del Ramo de Vida	21.490,71	
		275.822,92			275.822,92

Layetana, S. A., Compañía Española de Seguros.—El Director, Roberto Parera.

11.861—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día primero de febrero próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 3 por 100 y 5 por 100, exentas de impuestos, y 5 por 100 con impuestos que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par desde el día 1 de mayo próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Ló que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 21 de enero de 1957.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco. 667—P.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se anuncia concurso-oposición público para cubrir las siguientes plazas:

Una plaza de auxiliar administrativo, con la retribución anual de 13.238 pesetas más las gratificaciones reglamentarias.

Una plaza de obrero de Via y Obras, con la retribución anual de 12.220 pesetas más las gratificaciones reglamentarias.

Cinco plazas de peón, con la retribución anual de 11.315 pesetas más las gratificaciones reglamentarias.

Tres plazas de guardas jurados, con la retribución anual de 11.315 pesetas más las gratificaciones reglamentarias.

En la adjudicación de las plazas se tendrán en cuenta las preferencias reconocidas en la Ley de 17 de julio de 1947, teniendo preferencia para las de guardas los licenciados de la Guardia Civil y Policía Armada.

Los interesados podrán solicitar en la Dirección de la Compañía avenida de Menéndez y Pelayo, 67, detalle de la documentación necesaria, la cual deberá presentarse antes del día 5 de febrero próximo.

Igualmente se facilitará el programa para los exámenes, que se realizarán a partir del día 10 del mismo mes.

Madrid, 19 de enero de 1957.—La Dirección de la Compañía. 562—P.

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.**SORTEO DE AMORTIZACION**

En sorteo ante Notario para la amortización de cédulas inmobiliarias de esta Sociedad han resultado amortizadas las de la siguiente numeración

721, 726, 727, 739, 740, 742, 744, 745, 760, 752, 754, 756, 769, 771, 772, 777, 781, 784, 787, 790, 791, 792, 795, 798, 801, 804, 805, 807, 810, 812, 815, 818, 820, 822, 824, 835, 837, 841, 843, 844, 846, 852, 854, 856, 861, 868, 875, 902, 905, 906, 918, 920, 921, 923, 936, 941, 942, 944, 945, 947, 952, 954, 956, 968, 969, 992, 995, 997, 998, 1.015, 1.017, 1.019, 1.027, 1.028, 1.036, 1.038, 1.040, 1.045, 1.047, 1.049, 1.055, 1.072, 1.073, 1.095, 1.097, 1.099, 1.115, 1.117, 1.120, 1.121, 1.122, 1.177, 1.179, 1.200, 1.184, 1.185, 1.192, 1.197, 1.214, 1.255, 1.258, 1.260, 1.261, 1.263, 1.267, 1.269, 1.273, 1.275, 1.276, 1.277, 1.279, 1.283, 1.285, 1.286, 1.287, 1.297, 1.322, 1.333, 1.336, 1.338, de la serie E..

Los tenedores a quienes afecte pueden presentar los títulos para su cobro en el domicilio social Babina Valverde, 17, Madrid, 15 de enero de 1957.—El Secretario general. 528—P.

CEMENTOS JACA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, a celebrar, en primera convocatoria a las quince horas del 27 de febrero próximo, en las oficinas de su fábrica de cemento, en carretera de Francia, o para la segunda misma hora y lugar el día 28 del mismo mes, de acuerdo con lo que determina el artículo 21 de los Estatutos, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias

2.º Nombramiento y sustitución o reelección de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Jaca 17 de enero de 1957. — El Presidente del Consejo de Administración, v. Esteban. 571—P.

EL ENCINAR DE LOS REYES, S. A.

Los señores accionistas tienen a su disposición los extractos de inscripción representativos de sus acciones y las pólizas correspondientes en el domicilio social, Diego de León, número 33, piso séptimo izquierda, previa entrega del boletín

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se tramita juicio declarativo de menor cuantía promovido por doña María del Carmen del Toro Rodríguez y otros contra los ignorados hijos legítimos de doña Esperanza Rodríguez Leiras y otros sobre extinción de usufructo y otros extremos, en cuyos autos ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Juez, señor Peral. — Juzgado de Primera Instancia número 22, Madrid a veintidós de diciembre de 1956. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito y documentos. Se tiene por parte en nombre y representación de doña María del Carmen del Toro Rodríguez doña María del Carmen Luca de Tena del Toro, casada con don Jesús Saiz Fernández, y de este último al Procurador don Gabriel Hernández Pla, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y al que le será devuelta la escritura de poderes presentada, previo desglose y dejando a continuación testimonio relacionado de las mismas.

Se admite la demanda formulada en dicho escrito por el Procurador señor Hernández Pla en las representaciones indicadas, contra los ignorados hijos legítimos de doña Esperanza Rodríguez Leiras, fallecida el día 8 de diciembre de 1942 y contra los también ignorados causahabientes de aquellos ignorados hijos legítimos, y como representante de todos ellos contra el Ministerio Fiscal sobre extinción de usufructo y otros extremos, cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios declarativos de menor cuantía, y de ella se da traslado con emplazamiento a los demandados ignorados por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de esta provincia, señalándoles el término de

de suscripción, todos los días hábiles, excepto sábados de las diecisiete a las diecinueve horas a partir del próximo miércoles, día 23 de los corrientes.

Será preciso acreditar suficientemente la personalidad del suscriptor o la de la persona que, debidamente autorizada se presente con el citado boletín de suscripción.

Madrid, 22 de enero de 1957.—El Consejo de Administración. 613—P.

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.**AVISO A NUESTROS OBLIGACIONISTAS**

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que a partir del día 1 de febrero próximo procederemos al pago de los intereses que vencen en dicha fecha de nuestras obligaciones

Serie 2.ª, cupón número 110

observándose para ello las prescripciones legales vigentes.

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos son:

Banco de Vizcaya.

Banco Urquijo.

Banco Español de Crédito.

Banco Central, y

sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 16 de enero de 1957.—El Consejo de Administración. 56—P.

nueve días para comparecer en el juicio, y si comparecieren se proveerá conforme dispone el párrafo segundo del artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se confiere asimismo traslado de dicha demanda con emplazamiento al Ministerio Fiscal, para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, practicándose el emplazamiento respecto al mismo en la forma prevenida en el artículo 682 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con entrega del documento original número 14.

Lo manda y firma S. S. doy fe.—Firmado.—Antonio Peral.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Rubricados.

Para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los ignorados hijos legítimos de doña Esperanza Rodríguez Leiras, y a los ignorados causahabientes de aquéllas, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Antonio Peral.

54-A. J.

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11 en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Adrián Escucero García contra don Manuel Núñez García en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

Urbana.—Casa sita en el término municipal de Vallecas, hoy Madrid, sitio llamado «Mesa Imagen» y «Cerro de la Mesa Imagen», señalada actualmente con el número 11 de la calle de Carlos Auriolles, Linda: Por la derecha, al Sur con finca de don José Trunchac, hoy de don Manuel Núñez García, por la izquierda, al Norte, con finca de don Manuel Prieto Maillo, hoy también de don Manuel Núñez García; por la espalda al saliente, con finca de don Evaristo García Teresa Cela y don Hermenegildo Plomo, y al frente o fachada al Poniente con la calle de Carlos Auriolles. Tiene una superficie de seiscientos noventa, y ocho metros cuadrados y doscientas cin-

cuenta y cinco mil quinientos equivalentes a nueve mil setenta y seis pta. cuadrados.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, a día veintisiete de febrero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de trescientas nueve mil novecientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, el que ha sido tasada, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la indicada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrá licitar, que la expresada finca sale a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la misma; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito reclamado en dicho juicio continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
561-A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de esta capital, sito en el General Castaños, número 1, en expediente promovido por don Luis Rodríguez de Cueto, mayor de edad, casado, Médico y de esta vecindad, sobre adición de los apellidos «Rodríguez de Cueto» para él y su hijo don José Luis Rodríguez Fernández, con el fin de poner término a las confusiones que se le venían irrogando al llamarse por el apellido de Rodríguez de Cueto y aun por Cueto solamente dada la situación pública y notoria del ejercicio de su profesión, y en cuanto a su expresado hijo también era denominado escolarmente por «Rodríguez de Cueto», dejando a continuación y en segundo término el apellido materno de «Fernández», por lo que solicitaba autorización para usar dicho apellido de Rodríguez de Cueto como si fuera uno sólo.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de esta provincia y en el de Huelva, a fin de que cuantas personas se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del perentorio término de tres meses, a contar de la publicación.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, José M.^a Salcedo Ortega.—El Secretario (ilegible).
56-A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercera de dominio, en los que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación literalmente copiadas son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Eugenio Olalla Antón, mayor de edad y de esta vecindad, defendido por el Letrado don

Francisco Sierra y representado por el Procurador don Manuel del Valle contra don Francisco Rodríguez Roca, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Fernán González, número 37 duplicado, defendido por el Letrado don Ramiro Sánchez y representado por el Procurador don José Serrano, contra don José Manuel Jarabo Pérez Morris, mayor de edad, declarado en rebeldía, y contra don Daniel Pereda Fernández, por él y como representante legal de su esposa, doña Anastasia Espina Rico, mayor de edad, funcionaria y de esta vecindad, Sierra Menera, 3, defendido por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, sobre tercera de dominio en pieza de responsabilidad, y... Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Eugenio Olalla Antón, debo declarar y declaro no haber lugar a la tercera de dominio que en ella se formula, y en su consecuencia debo absolver y absuelvo de dicha demanda a los demandados por don Francisco Rodríguez Roca don Daniel Pereda Fernández y don José Manuel Jarabo Pérez Morris sin hacer expresa condena de las costas causadas en estos autos.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don José Manuel Jarabo Pérez Morris se le notificará por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, de no solicitarse por la parte demandante la notificación personal dentro del término de quinto día definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid fecha ut supra.—Doctor Isidro Domínguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don José Manuel Jarabo Pérez Morris y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno Gamarra
63-A. J.

BARCELONA

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital, en méritos del procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Pio Colomó Campanelli, en reclamación de un préstamo hipotecario, se hace público que el día 28 de febrero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia del mencionado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, primera pública subasta de la siguiente finca:

Finca urbana, situada en la presente, ciudad de Barcelona, con frente en la calle de Escornalbou, antes del Guinardo y uno de los chaflanes que la misma calle forma con la del Renacimiento, otro frente a esta última calle señalada con el número cuarenta y dos, en la primera de dichas calles, o sea en la de Escornalbou, y correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de esta misma ciudad, cual finca urbana se halla constituida por una porción de terreno de extensión superficial trescientos diez metros y setenta y un decímetros cuadrados, y por un edificio compuesto de

oajos, buhardilla y terrazo, que ocupa unos cien metros cuadrados, poco más o menos de dicha porción de terreno, estando los restantes doscientos diez metros y setenta y un decímetros destinados a patios, y linda por el primero de dichos frentes o sea por el Sur, en una línea de catorce metros, con la calle de Escornalbou (antes del Guinardo), y en otra línea de doce metros, con el chaflán que la misma calle forma con la del Renacimiento, por la derecha, entrando, en relación al primer frente, o sea por el Este, que es a la vez el segundo de dichos frentes en una línea de cinco metros y ochenta y tres centímetros, con la calle de Renacimiento; por la izquierda, en relación, también al primer frente, o sea por el Oeste, en una línea de dieciocho metros y treinta centímetros con la finca de don Pedro Borrás, y por el fondo, o detrás, en relación asimismo al primer frente, o sea por el Norte, en una línea de veintitrés metros y treinta centímetros, con finca de don Justo Parcerisas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, la descrita finca en el tomo mil cuatrocientos cinco del Archivo, libro quinientos tres de la sección segunda, folio once vuelto, finca número catorce mil ochocientos sesenta, inscripción segunda.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.^a Que los postores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado acreditar haberlo verificado en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

3.^a Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Barcelona, quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Martín Escalza.

286—A. J.

SEVILLA

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos y accidentalmente número cinco de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado, accidentalmente de mi cargo, se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Manuel Barreiro Díaz, representado por el Procurador don Manuel Nogueira Badillo, contra don Francisco Lorenzo Castro, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez, término de veinte días y condiciones que se expresarán, la siguiente finca:

«Casa en las afueras de villa de El Viso del Alcor, sitio Huerta del Conde, sin número de gobierno, hoy número ocho de la calle Armero Linda, por la derecha de su entrada, con esquina que forma a una nueva calle en proyecto llamada Barraduela de Armero; por la iz-

quiera, con terreno de Manuel Cuevas Benitez, y por la espalda, con otros de Antonio García León. Mide diez metros de frente por veintiocho de fondo, que compone un área superficial de doscientos ochenta metros cuadrados, teniendo en su delantera una terraza de diez metros de ancho por seis de largo, que por su irregularidad se compone de cincuenta y tres metros cuadrados, entre ellos distribuidos tres cuerpos, todos con doblados; cuatro habitaciones zaguán, portal, corredor al patio, pozo, cocina y otro cuerpo techado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de febrero próximo hora de las once, en las condiciones siguientes:

Esta finca sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignarse por los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca, que es el de 125.000 pesetas, observándose lo establecido en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria respecto de la aprobación del remate. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Ramón Ortega.—El Secretario, Vicente del Moral.
388—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición número 640-142 de orden de 1956, seguido ante este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguiñera, número 20 tercero, a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de doña María Enriqueta Castejón Anadón, asistida de su esposo, don Julián Bernal Nievas, contra don Justo Díez del Corral Angulo y los ignorados herederos de doña Josefa Regio Lavado, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda de la casa número 27 de la calle de Fernán González, de esta capital, ha recaído la siguiente

«Providencia: Juez, Sr. Martínez Vázquez Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Dada cuenta; sustanciase esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre de los demandantes, al Procurador don Fernando Poblet Alvarado, confiriéndose traslado de la demanda con su copia a los demandados, emplazándose en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos personándose en forma legal y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles, y para que se lleve a efecto el emplazamiento de los ignorados herederos de doña Josefa Regio Lavado, cuyo domicilio actual es desconocido hágase por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO otro en el de la provincia y otro que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, e inténese además el emplazamiento en el cuarto objeto del procedi-

miento; al segundo otrosí digo: en su momento se acordará; al tercer otrosí digo: se tiene por hecha la manifestación en el contenido; al cuarto otrosí digo: devuélvase el poder presentado al Procurador accionante, dejando nota en los autos.—Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez. Ante mí, Miguel M. Pereiro.» (Rubricados.)

Y desconociéndose el actual domicilio de los ignorados herederos de doña Josefa Regio Lavado, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los mismos, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, visado y sellado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno, el Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

12.743-A. J.

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita. Llaman y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial propedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS MILITARES

RAMON GOMEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Palmeira, Riveira (La Coruña), de treinta y nueve años, casado, engrasador, con domicilio últimamente en Palmeira; procesado por deserción mercante en causa número 250 de 1956.—(16); y

DOMINGUEZ PEREZ, José; hijo de José Ramón y de Vicenta, natural de Palmeira, Riveira (La Coruña), de cuarenta y cuatro años, casado, fogonero, con domicilio últimamente en Caramiñal; procesado por deserción mercante en causa número 250 de 1956.—(17).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

CASTAÑO CHECA José, hijo de Jesús y de Leopadia, de veinticinco años, natural de El Higueral (Almería), soldado corrigiendo del Batallón de Cabrerizas, en la actualidad en la situación de ignorado paradero; procesado por deserción en causa número 1.554 de 1956.—(18);

ROMERO GARCIA, Joaquín; hijo de Joaquín y de Benita, de veintiséis años; natural de Barcelona, soldado corrigiendo del Batallón de Cabrerizas, en la actualidad en la situación de ignorado paradero; procesado por deserción en causa número 1.554 de 1956.—(19); y

SALIDO MUÑOZ, Juan; hijo de José María y de María, de veintiséis años, natural de Ubeda (Jaén), soldado corrigiendo del Batallón de Cabrerizas, en la actualidad en la situación de ignorado paradero; procesado por deserción en causa número 1.554 de 1956.—(20).

Comparecerán en término de quince días ante el Teniente Juez Instructor don Antonio Torres Costa, del indicado Batallón.

GARCIA INCHAUSTI, Manuel; nacido en 6 de mayo de 1936, soltero, camareero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Melilla (Málaga) y vecino de Ceuta (Cádiz), con último domicilio en la calle de Sevilla, 27; procesado por poli-

zonaje en causa número 88 de 1956; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado establecido en la avenida de la Marina, 59, segunda.—(24).

MOHAMMED MAIMUN, Abderrahman; Policía de segunda número 51.045, perteneciente al Grupo de Policía de Ifni número 1, hijo de Mohammed y de Lahmua, natural del Poblado de Jafita (Marruecos) y avecindado últimamente en Sidi Ifni (Africa Occidental Española), de treinta y dos años aproximadamente, del campo; sus señas: pelo negro, cejas a pelo, ojos pardos, nariz chata, barba saliente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares: ninguna; se encontraba últimamente prestando sus servicios de su clase en Sidi Ifni; procesado por abandono de servicio en causa número 108 de 1956.—(25); -

KAID-DUR AZUGAR, Hamua; Policía de segunda número 51.055, perteneciente al Grupo de Policía de Ifni número 1, hijo de Kad-dur y de Yamna, natural de F. Ithlan, cabila de Beni Buahí, Región Oriental de Marruecos, soltero, de treinta y tres años aproximadamente, del campo, sus señas: pelo negro, cejas corridas, ojos negros, nariz regular; barba regular, boca grande, color moreno, frente estrecha, aire marcial, producción buena; señas particulares: ninguna; domiciliado últimamente en el Puesto de Tiliuin, de este territorio, donde servía como Policía del mencionado Grupo; procesado por abandono de servicio en causa número 107 de 1956.—(26);

MOHAMMED AHMED, Ahmed; Policía de segunda número 51.237, perteneciente al Grupo de Policía de Ifni número 1, hijo de Mohammed y de Airquia, natural del poblado de Isabarns, Fracción de Ait Bel-lal Ius, cabila de Ait Ijeif, del territorio de Ifni, de treinta y cuatro años aproximadamente, del campo; sus señas: casado, pelo negro, cejas a pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares: ninguna; domiciliado últimamente en Sidi Ifni, donde se encontraba prestando sus servicios; procesado por abandono de servicio en causa número 106 de 1956.—(27);

Comparecerán en término de treinta días ante el Teniente de Infantería don Angel Hoyos Belesar, Juez Instructor del Juzgado Eventual del mentado Grupo de Policía.

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

RECHES LOPEZ, Juan; hijo de Juan y de Francisca, natural de Oria, provincia de Almería, vecino de Tarragona, con último domicilio en calle Las Mosacas, número 6, distrito de la IV Región Militar, nació en 20 de marzo de 1931, de oficio cocinero, edad veintiséis años, estado soltero, su estatura 1,68 metros, cu- yas señas y demás circunstancias son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, vistiendo de paisano.

Se presentará ante el Teniente Juez Instructor don Elias Rodríguez Fernández en la Plaza de Berga (Barcelona), en el Acuartelamiento del Regimiento de Cazadores de Montaña número 2, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o, en su defecto, comunicará al mismo su domicilio actual, al objeto de notificarle la resolución recaída en la pieza separada de responsabilidades civiles dimanante de la causa ordinaria número 401-IV-54, instruida contra el soldado del Regimiento Cazadores de Montaña número 2 Cristóbal Serrano Céspedes.

Berga (Barcelona) a 10 de enero de 1957.—El Teniente Juez, Elias Rodríguez (15).